

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11	9
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11	14
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	15
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11	19
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	22
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.19.MA.11.....	23
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	23
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	26
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	27
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11	29
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.19.MA.11	30
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.19.MA.11	32
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.19.MA.11	34
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.19.MA.11	35
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	36
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	65
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11	68
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	69
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FISM-DF.....	69
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.MA.11.FISM-DF	70
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.19.MA.11.FISM-DF	70
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.19.MA.11.FISM-DF	71
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	71
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF	71
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF	74
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF	75
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	77
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	77
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	78
XI. Dictamen de la Auditoría.....	78

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit
19-MA.11-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	146,394,787.41	
Muestra Programada (PAA)	43,918,436.22	30.0 %
Universo Fiscalizable	133,143,365.47	
Muestra Fiscalizada	37,212,867.13	27.9 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva

específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

2. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

De la revisión a la documentación remitida mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, así como a las actas de cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2019, si bien se constató que el Ayuntamiento celebró mensualmente cuando menos dos sesiones ordinarias; diversas Actas carecen de las firmas autógrafas de los integrantes de dichas sesiones, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ACTAS DE CABILDO CARENTES DE FIRMA POR PARTE DE SUS INTEGRANTES				
Mes	Número	Tipo de Sesión	Fecha	Comentario
Enero	50	Extraordinaria	08/01/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Febrero	35	Ordinaria	19/02/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Febrero	36	Ordinaria	28/02/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Marzo	38	Ordinaria	28/03/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Abril	40	Ordinaria	16/04/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Mayo	42	Ordinaria	20/05/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y solo por 3 Regidores.
Julio	45	Ordinaria	29/07/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Julio	46	Ordinaria	29/07/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Agosto	48	Ordinaria	30/08/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.

FUENTE: Actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 59, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 32 del Reglamento para el Trabajo Interno en Cabildo y Comisiones del Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndica municipal; regidores del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio PRES/606/2021 de fecha 07 de enero de 2021:

Por medio del presente escrito me permito remitir como anexos a esta auditoria(sic) superior la contestación de las observaciones de los presuntos responsables que a continuación se mencionan; la Ciudadana(sic) B... Q... A... Síndico Municipal(sic), así como los Regidores(sic) del H.XXVIII(sic) Ayuntamiento constitucional de Ruíz(sic), Nayarit, Ciudadano(sic) E... C... R..., Ciudadano(sic) F... J... A... V..., Ciudadano(sic) G... V..., Ciudadano(sic) S... C... H..., Doctora(sic) S... S... R... E..., Ingeniero(sic) civil J... J... C... G..., Ingeniera(sic) en desarrollo e innovación empresarial M... V... B... T..., Licenciado(sic) en derecho E... A... de L... G..., Licenciado(sic) en derecho M... L... G..., Licenciado(sic) en derecho A... G... P..., y el C. H... U... secretario Municipal(sic), manifestando ser solamente el conducto para su presentación, y que cualquier observación, duda o aclaración recaiga directamente sobre el particular según sea el caso.

La Síndica Municipal y los Regidores del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remiten argumentos mediante oficio S/N de fecha 07 de enero de 2021:

Tal y como se señala en el Informe Individual Preliminar emitido por este ente fiscalizador desplegado en la observación 1AF.19.MA.11(sic) la cual menciona, que dentro las actas de sesiones celebradas por cabildo durante el ejercicio 2019; nueve de ellas carecen de las firmas autógrafas de los integrantes de dichas sesiones, siendo estas las que se muestran a continuación:

ACTAS DE CABILDO CARENTES DE FIRMA POR PARTE DE SUS INTEGRANTES				
Mes	Número	Tipo de Sesión	Fecha	Comentario
Enero	50	Extraordinaria	08/01/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.

ACTAS DE CABILDO CARENTES DE FIRMA POR PARTE DE SUS INTEGRANTES

Mes	Número	Tipo de Sesión	Fecha	Comentario
Febrero	35	Ordinaria	19/02/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Febrero	36	Ordinaria	28/02/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Marzo	38	Ordinaria	28/03/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Abril	40	Ordinaria	16/04/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Mayo	42	Ordinaria	20/05/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y solo por 3 Regidores.
Julio	45	Ordinaria	29/07/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Julio	46	Ordinaria	29/07/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
Agosto	48	Ordinaria	30/08/2019	Acta no firmada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.

FUENTE: Actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2019.

Derivado de lo anterior, se anexan a la presente en copia certificada las señaladas con anterioridad con las firmas bajo protesta de la Síndico Municipal(sic) y Regidores(sic) integrantes del H.XXVIII(sic) Ayuntamiento Constitucional de Ruiz(sic), Nayarit, cada uno respectivamente dentro de las actas carentes de firma en lo particular, todo esto con motivo de constatar que los que suscribimos estuvimos de acuerdo con los puntos señalados dentro del orden del día de cada una de las actas celebradas y señaladas con antelación, en razón de lo descrito, respetuosamente solicitamos quede subsanada esta observación con fundamento en lo manifestado con anterioridad.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remiten en copia certificada las Actas de Sesiones de Cabildo número 50, 35, 36, 40, 42, 45, 46 y 48, celebradas durante el ejercicio fiscal 2019; debidamente firmadas; asimismo debidamente firmadas; asimismo se detectó que si bien se relaciona dentro de los argumentos el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 38 de fecha 28 de marzo de 2019; dicha Acta no fue remitida, en su lugar se remitió el Acta 44 de fecha 28 de junio de 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11

De la revisión a la Cuenta Pública y a los Avances de Gestión Financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectó que se omitió anexar la siguiente información:

1. En los documentos presentados como Avances de Gestión Financiera:

Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
	Ayto.	DIF	OROAPAS	Ayto.	DIF	OROAPAS	Ayto.	DIF	OROAPAS	Ayto.	DIF	OROAPAS
Información Consolidada:												
I .El flujo contable de ingresos y	No			No			No			No		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
	Ayto.	DIF	OROAPAS	Ayto.	DIF	OROAPAS	Ayto.	DIF	OROAPAS	Ayto.	DIF	OROAPAS
egresos del trimestre del que se informe.												
Información General:												
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.			No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
III. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas.	No			No			No			No		
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No			No			No			No		
VI. La Información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.	No			No			No			No		
VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importes, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	No			No			No			No		

FUENTE: Avances de Gestión Financiera correspondientes al 1ro., 2do., 3ro. y 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2019.

- Respecto a la Cuenta Pública, se advierte que del análisis a la documentación remitida mediante oficio TES/31/2020 de fecha 30 de abril de 2020, se constató que la documentación presentada a través de dicho oficio corresponde al Avance de Gestión

Financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, por lo que no se pudo constatar la veracidad de los estados financieros, así como si existieron diferencias entre la Cuenta Pública y lo remitido durante el desahogo de la auditoría.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II, incisos a) y b), 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, apartado A, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, apartado B, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo primero y segundo, 63 y 64, fracción V, 65, fracciones II y XVIII, 72, fracción IV, 117, fracciones VII, inciso b), VIII, 118 y 119, fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11, fracción I, inciso b) del Reglamento de Control y Desarrollo Administrativo para la Administración Pública del Municipio de Ruíz, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndica municipal; contralor municipal; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Síndica Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 07 de enero de 2021:

Derivado de lo anterior hago mención que como lo establece la ley municipal del estado de Nayarit(sic) en el artículo 72, fracción IV, V y VI, el Síndico Municipal(sic) es el encargado de Vigilar(sic) que se presente al Congreso del Estado, en tiempo y forma, la cuenta pública(sic) municipal y los Avances de Gestión Financiera, sin embargo, no es la encargada de generar dicha información. Es por esto que al requerir un informe a la Tesorería municipal(sic) se me entrego documentación que comprueba (sic) se hizo entrega de la información.

Se anexa al presente oficio copias certificadas de los oficios con sello de recibido por las instancias encargadas de recibir la información solicitada, correspondiente al ejercicio 2019.

Haciendo del conocimiento la anterior información, solicitamos a Usted(sic) quede subsanada dicha observación.

El Contralor Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 15 de enero de 2021:

En atención a lo manifestado por la autoridad fiscal en el sentido de que se remitieron los informes correspondientes al primer trimestre de la cuenta pública 2019, se hace del conocimiento de esta Autoridad(sic) revisora que el suscrito no estoy obligado a remitir la información y/o documentación que se menciona únicamente le corresponde al suscrito realizar las gestiones a efecto de que el sujeto obligado como lo es la Tesorería(sic) cumpla de manera cabal con la obligación en cita. Así pues, estimo que en su momento se debe sancionar al Servidor Público (sic), a quien le corresponda a(sic) actividad en cuestión, como lo es la elaboración y remisión a la Auditoría(sic) Superior del Estado.

ARTICULO(sic) 119.- Son atribuciones del Contralor Municipal:

XII.- Verificar los estados financieros...

Artículo 11.- La Contraloría Municipal...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I.- En materia Financiera:

B. Verificar los estados financieros...

En razón de lo anterior es de hacer notar que de acuerdo con las facultades y/o atribuciones correspondientes al suscrito en mi carácter de Contralor Municipal(sic), se hace del conocimiento que verifiqué que se enviaran los informes en gestión financiera; sin embargo, esta situación no fue cumplida de manera correcta por el Tesorero(sic) en funciones que debió haber proporcionado la información oportuna a la Auditoría Superior del Estado.

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

En relación a la información aquí en trato, hago de su conocimiento que, por lo que respecta al segundo, tercer y cuarto trimestre, cuya presentación corresponden al periodo en que fungí como Tesorera Municipal, sí se generó y presentó ante esa autoridad fiscalizadora la documentación que señala como omitida.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, hago de su conocimiento que la referida información se encuentra debidamente publicada en la página electrónica del H. XXVIII Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit; en la dirección electrónica siguiente: <http://transparencia.ruiznay.gob.mx/conac-2>, misma que fue presentada ante esa H. Auditoría Superior del Estado de Nayarit; a través de los oficios TES/120/2019, de Treinta de Julio de Dos Mil Diecinueve; TES/153/2019, de Veintiocho de Octubre de Dos Mil Dos Mil Diecinueve; y TES/12/2019 (sic), del Treinta de Enero de 2019 (sic), los cuales adjunto en copia fotostática certificada, como medio de convicción.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remiten por parte de la síndica municipal copias certificadas de los oficios de notificación a esta Auditoría Superior, de los Avances de Gestión Financiera correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019; el Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020; y por parte de la tesorera municipal del periodo del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019, copias certificadas de los oficios de notificación a esta Auditoría Superior, de los Avances de Gestión Financiera correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres; los documentos anteriormente descritos únicamente demuestran que si fueron presentados a esta autoridad fiscalizadora, pero no eximen de la responsabilidad que tienen dichos funcionarios de la revisión de la documentación e información remitida.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

De la revisión a las publicaciones del Presupuesto de Egreso, a la Ley de Ingresos, ambas del ejercicio fiscal 2019; al Acta de Cabildo número 16 de sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, y al registro contable del total de los egresos pagados y a los ingresos recaudados, se constató que hay diferencias entre lo publicado, lo aprobado y lo registrado, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS					
Documento	Publicado \$ (A)	Aprobado \$ (B)	Registrado \$ (C)	Diferencias \$ (A)-(B)	(A)-(C)
Ley de Ingresos	133,143,366.47	137,463,605.00	136,865,441.70	-4,320,238.53	-3,722,075.23
Presupuesto de Egresos	137,436,605.00	137,463,605.00	146,394,787.41	-27,000.00	-8,958,182.41
Diferencia	4,293,238.53	0.00	9,529,345.71	4,293,238.53	-5,236,107.18

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruiz, Nayarit; Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ruiz, Nayarit; Acta de Cabildo número 16 de sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, y registros contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XIII, 49, 63, 64, fracción V, 65, fracción X, 70, fracciones I, III y IV, 72, fracciones I y II, 115, 117, fracciones III, XV y XXII, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndica municipal; regidores; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11

De la revisión a las pólizas presupuestales, Actas de Cabildo remitidas mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 y el registro contable en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net); se detectaron modificaciones presupuestales por un importe de \$70,801,628.41 (setenta millones ochocientos un mil seiscientos veintiocho pesos 41/100 moneda nacional), mismas que no fueron autorizadas e informadas a los integrantes del H. Cabildo del XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit; mediante sesiones de cabildo por parte del tesorero municipal, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019			
Descripción	Póliza		Importe \$
	Fecha	Número	
Traspaso	10/01/2019	P00003	3,313,015.79
Traspaso	01/04/2019	P00004	16,453,921.61
Ampliación	31/09/2019	P00005	7,253,278.42
Ampliación	31/01/2019	P00006	7,253,278.42
Ampliación	01/07/2019	P00007	7,979,504.00
Ampliación	01/07/2019	P00008	7,979,504.00
Ampliación	01/11/2019	P00009	3,126,459.00
Ampliación	01/11/2019	P00010	3,126,459.00
Traspaso	01/12/2019	P00011	814,603.15
Traspaso	20/12/2019	P00012	12,689,234.64
Traspaso	31/12/2019	P00013	812,370.38
Total			70,801,628.41

FUENTE: Pólizas contables y Actas de Cabildo.

Asimismo, no se constató con evidencia documental que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, hayan sido remitidas en copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 63, 64, fracción V, 65, fracción II, 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 18 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Con la finalidad de desvirtuar las presuntas irregularidades materia de la observación aquí en trato, hago de su conocimiento que las transferencias del recurso público a que refieren las pólizas detalladas en el cuadro inserto en la observación, fueron realizadas con el objeto de dar flexibilidad al ejercicio del Gasto Público Municipal, en estricto apego a lo establecido por el artículo 18 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal

Dos Mil Diecinueve, documento público el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Dieciocho.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien en los argumentos se hace mención al artículo 18 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; que cita «...podrá efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas...», no se remitió evidencia de la previa autorización del presidente municipal para realizar dichas transferencias; asimismo, no se acreditó la remisión de las modificaciones presupuestales en copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

Del análisis al estado analítico del activo y del pasivo, del seguimiento de saldos de ejercicios anteriores y de los auxiliares de las cuentas contables que lo conforman remitidos mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación y/o cancelación de las siguientes cuentas:

1. Cuentas de Activo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de cuenta	Saldo Final \$
1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo	
1123-01-0007	2,267.40
1123-01-0014	500.00
1123-02-0006	300.00
1123-02-0018	3,080.45
1123-02-0021	4,000.00
1123-02-0026	4,000.00
1123-02-0029	23,000.08
1123-02-0092	5,000.00
1123-02-0093	2,257.88
1123-02-0110	500.00
1123-02-0115	249,388.61
1123-02-0156	1,000.00
1123-02-0169	19,990.05
1123-02-0182	1,250.00
1123-02-0190	1,000.00
1123-02-0208	3,191.00
1123-02-0211	5,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de cuenta	Saldo Final \$
1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo	
1123-02-0218	2,000.00
1123-03-0001	16,805.50
1123-03-0002	203,658.54
1123-03-0004	407,559.50
1123-03-0007	3,180,270.62
1123-03-0008	106,848.00
1123-03-0009	411,955.75
1123-03-0010	30,926.37
1123-03-0018	96,526.00
1123-03-0021	5,698,125.44
1123-03-0023	1,386.45
1123-03-0029	4,524.00
1123-03-0030	1,085.00
1123-03-0046	10,000.00
1123-03-0051	737.24
1123-03-0057	100.00
1123-03-0059	9,250.42
1123-03-0060	11,200.00
1125-01-0001	1,323.20
Total	10,520,007.50

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

2. Cuentas de Pasivo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de cuenta	Saldo Final \$
2111 Proveedores por Pagar Corto Plazo	
2111-1-11301	200.20
2111-1-11302	5,090.80
2112-13-0002	2,900.00
2112-13-0004	8,364.00
2112-13-0005	29,751.00
2112-13-0006	151,036.00
2112-13-0007	15,874.00
2112-13-0008	4,176.00
2112-13-0009	6,268.64
2112-13-0012	1,600.00
2112-13-0013	3,006.72
2112-13-0014	4,436.00
2112-13-0015	1,680.00
2112-13-0016	11,078.00
2112-13-0017	15,684.00
2112-13-0018	2,540.40
2112-13-0019	1,604.98
2112-13-0020	2,300.00
2112-13-0021	1,949.00
2112-13-0022	11,496.40
2112-13-0023	3,620.00
2112-13-0024	102,082.90
2112-13-0025	2,490.00
2112-15-0011	2,170.94
2112-15-0020	7,232.51
2112-15-0026	293.09

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
2112-16-0001	7,381.70
2112-16-0002	850.00
2112-16-0004	51.45
2112-16-0006	25,878.00
2112-16-0010	1,232.13
2112-16-0017	2,450.07
2112-16-0019	439.00
2112-16-0020	5,278.00
2112-16-0022	22,154.00
2112-16-0026	8,907.29
2112-16-0028	1,451.16
2112-16-0029	45,000.05
2112-16-0034	22,940.47
2112-16-0039	8.64
2112-16-0042	2,366.40
2112-16-0045	8,468.00
2112-16-0048	928.00
2112-16-0051	49,079.09
2112-16-0052	4,176.00
2112-16-0058	129,159.14
2112-16-0059	8,816.00
2112-16-0064	10.00
2112-17-0016	406.00
2112-17-0017	56,179.00
2112-17-0032	290.00
2112-18-0031	722.24
2112-HCFD110101	73,720.00
2112-LCJG110101	55,138.02
2112-MAIN110101	6,286.06
2112-NMPL110101	27,139.98
2112-SSME110101	11,172.24
2112-TCYS110101	11,000.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
2113-TIOP801223DC3	250,000.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar Corto Plazo	
2117-03-0003	131,702.53
2117-03-0007	5,594.40
2117-03-0008	145,741.09
2117-03-0009	424,707.83
2117-03-0016	386,943.82
2117-03-0017	242,462.01
2117-04-0001	8,801.94
2117-04-0002	717.07
2117-04-0003	42,457.79
2117-05-0001	28,096.64
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
2119-02-0003	223.05
2119-03-0002	291,923.43
2119-03-0003	45,553.07

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
2119-04-0001	4,999,999.98
2119-04-0002	344.14
2119-04-0006	1,191.85
2119-06-0002	23,856.05
2119-07-0003	845.73
2119-07-0011	3,139.32
2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	
2151-01	4,716.18
2199 Otros Pasivos Circulantes	
2199-01-0002	50,000.00
2199-01-0004	130,627.24
2199-01-0009	32,347.89
2199-01-0039	720.33
2199-01-0044	1,830.14
Total	8,242,547.23

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 39, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracción III, VI, IX y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Al respecto le manifiesto, que tal y como lo asienta esa H. Auditoría Superior en la observación aquí en trato, (sic) los saldos detallados provienen de ejercicios anteriores al fiscalizado, es decir al Dos Mil Diecinueve(sic), respecto de los cuales no se procedió a su cancelación, ante la inexistencia de documentos que acrediten y amparen dichos registros contables, a efecto de poder realizar la gestión correspondiente.

Aunado a lo anterior, destaco que el saldo de las referidas cuentas fueron(sic) observados durante auditorías previas, realizadas por esa autoridad revisora a los ejercicios fiscales correspondientes, de lo cual debieron derivar procedimientos, respecto de los presuntos responsables que generaron dichos saldos, los cuales al Dos Mil Diecinueve(sic), no se había informado resolución firme al respecto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se reafirma que los saldos observados son de ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2019; asimismo, no se remiten documentos que comprueben que se hayan realizado gestiones de manera institucional para la cancelación o depuración de las cuentas observadas durante el ejercicio en mención.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11

Del análisis al estado analítico del activo y del pasivo, y a los auxiliares contables remitidos mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se constató que, al 31 de diciembre de 2019, existen cuentas que presentan saldos de naturaleza contraria a las mismas, dichos saldos se detallan a continuación:

1. Cuentas de Activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

Número de la Cuenta	Saldo Final \$
1112 Bancos/Tesorería	
1112-01-0022	-1,042.84
1112-02-0001	-3.00
1112-02-0016	-327.96
1112-02-0021	-114,001.58
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-01-0022	-0.25
1123-02-0091	-0.52
1123-02-0165	-500.01
1123-02-0181	-1,000.00
1123-02-0188	-1,323.00
1123-02-0209	-600
1123-02-0217	-2,250.00
1123-02-0238	-430
1123-03-0055	-20.64
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	
1131-01-0011	-16,000.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-02-01	-0.03
1134-02-02	-0.05
1134-02-04	-41.57
1134-02-05	-0.04
1134-03-09	-206,323.80
1134-04-03	-13.53
1134-02-20	-0.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de la Cuenta	Saldo Final \$
1134-03-01	-0.01
1134-03-16	-0.01
1134-03-19	-0.03
1134-04-01	-0.12
1134-04-11	-0.01
1134-04-14	-0.6
1134-04-17	-0.01
1134-04-18	-0.02
1134-04-19	-0.01
1134-04-21	-0.01
1134-04-26	-0.01
1134-06-07	-0.02
1134-06-10	-0.01
Total	-343,879.70

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

2. Cuentas de Pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA	
Número de la Cuenta	Saldo Final \$
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	
2112-16-0003	-1,937.20
2112-16-0007	-25,968.00
2112-16-0011	-546.86
2112-16-0012	-1,229.80
2112-16-0015	-3,952.42
2112-16-0021	-213.28
2112-16-0024	-4,017.08
2112-16-0025	-4,522.78
2112-16-0030	-5,500.00
2112-16-0032	-25,241.85
2112-16-0033	-1,256.87
2112-16-0037	-1,972.00
2112-16-0038	-3,655.60
2112-16-0049	-5,420.33
2112-17-0009	-1.98
2112-18-0024	-2,958.00
2112-19-0002	-197.95
2112-19-0005	-100.03
2112-1-CAAC531014CS7	-0.05
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
2117-02-0015	-4,082.79
2117-02-0017	-15,458.78
2117-03-0001	-441.28
2117-03-0002	-14,795.00
2117-05-0002	-42,457.79
2119 Otras Cuentas por Pagar Corto Plazo	
2119-02-0004	-9.00
2119-03-0001	-29,140.95
2119-03-0006	-6,884.82
2119-03-0010	-5,171.18
2119-03-0014	-0.02
2119-03-0020	-28,315.24
2119-04-0003	-612,335.00
2119-07-0018	-3,975.50
Total	-851,759.43

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 39, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados

Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracción III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Al respecto le manifiesto, que tal y como lo asienta esa H. Auditoría Superior en la observación aquí en trato, (sic) los saldos detallados provienen de ejercicios anteriores al fiscalizado, es decir al Dos Mil Diecinueve(sic), respecto de los cuales no se procedió a su cancelación, ante la inexistencia de documentos que acrediten y amparen dichos registros contables, a efecto de poder realizar la gestión correspondiente.

Aunado a lo anterior, destaco que el saldo de las referidas cuentas fueron(sic) observados durante auditorías previas, realizadas por esa autoridad revisora a los ejercicios fiscales correspondientes, de lo cual debieron derivar procedimientos, respecto de los presuntos responsables que generaron dichos saldos, los cuales al Dos Mil Diecinueve(sic), no se había informado resolución firme al respecto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se reafirma que los saldos observados son de naturaleza contraria; asimismo, no se remiten documentos que comprueben que se hayan realizado gestiones de manera institucional para la cancelación o depuración de las cuentas durante el ejercicio en mención, cabe mencionar que no todos los saldos observados corresponden a ejercicios anteriores, como se argumenta, «...los saldos detallados provienen de ejercicios anteriores al fiscalizado...», ya que se detectaron saldos generados durante el ejercicio fiscal revisado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

Del seguimiento de ejercicios anteriores, de la revisión al estado analítico del «Activo», del auxiliar de la cuenta contable número «1111 denominada Efectivo» y derivado de la información remitida mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación y/o cancelación de las siguientes cuentas:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de las Cuentas	Saldo Final \$
1111-01	98.79
1111-03	41,336.79
Total	41,435.58

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 39, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracción III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Al respecto le manifiesto, que tal y como lo asienta esa H. Auditoría Superior en la observación aquí en trato, (sic) los saldos detallados provienen de ejercicios anteriores al fiscalizado, es decir al Dos Mil Diecinueve, respecto de los cuales no se procedió a su cancelación, ante la inexistencia de documentos que acrediten y amparen dichos registros contables, a efecto de poder realizar la gestión correspondiente.

Aunado a lo anterior, destaco que el saldo de las referidas cuentas fueron(sic) observados durante auditorías previas, realizadas por esa autoridad revisora a los ejercicios fiscales correspondientes, de lo cual debieron derivar procedimientos, respecto de los presuntos responsables que generaron dichos saldos, los cuales al Dos Mil Diecinueve, no se había informado resolución firme al respecto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se reafirma que los saldos observados son de ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2019; asimismo, no se remiten documentos que comprueben que se hayan realizado gestiones de manera institucional para la cancelación o depuración de las cuentas durante el ejercicio en mención.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.19.MA.11

De la revisión a la información remitida por el Ayuntamiento mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020; se constató que la cuentas bancarias número «...3141, ...0705 y ...3275» de la institución bancaria «BBVA Bancomer» y registradas contablemente en las cuentas «1112-01-0004, 1112-01-0025 y 1112-01-0039 denominadas INGRESOS PROPIOS CAJA, ...0705 12 POR CIENTO UAN y CUENTA CORRIENTE ...3275», respectivamente, se abrieron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Ayuntamiento; asimismo, se verificó que los saldos reflejados en los estados financieros y auxiliares por cuenta de registro de las cuentas antes mencionadas son reales; aunado a lo anterior, se verificó que el Ayuntamiento realizó conciliaciones bancarias periódicamente, mismas que coincidieron con registros contables.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 7) Consolidación de la Información Financiera del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

Del análisis a la cuenta «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se verificó que no se recuperaron los saldos otorgados a los deudores registrados en las cuentas «1123-01 y 1123-02 denominadas EMPLEADOS DE BASE y EMPLEADOS DE CONFIANZA», respectivamente, por concepto de «Prestamos al Personal», contabilizados en las siguientes cuentas, por la cantidad de \$108,977.34 (ciento ocho mil novecientos setenta y siete pesos 34/100 moneda nacional):

ADEUDOS POR PRESTAMOS AL PERSONAL				
Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1123-01-0029	0.00	50,000.00	16,000.00	34,000.00
1123-02-0189	0.00	5,000.00	2,000.00	3,000.00
1123-02-0215	0.00	5,000.00	1,666.66	3,333.34
1123-02-0228	0.00	9,000.00	5,250.00	3,750.00
1123-02-0233	0.00	18,000.00	15,500.00	2,500.00
1123-02-0239	0.00	2,860.00	1,716.00	1,144.00
1123-02-0240	0.00	4,000.00	2,500.00	1,500.00
1123-02-0243	0.00	50,000.00	45,000.00	5,000.00
1123-02-0244	0.00	52,000.00	2,250.00	49,750.00
1123-02-0247	0.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00
Total				108,977.34

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ADEUDOS POR PRESTAMOS AL PERSONAL				
Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio PRES/511/2020, auxiliares y pólizas contables.				

Cabe señalar que la póliza «E01425» de fecha 14 de junio de 2019, por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), remitida mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, registrada en la cuenta «1123-02-0244 denominada R... V... V... M...» carece de su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

- De la revisión al auxiliar de cuenta «1123-02 denominado EMPLEADOS DE CONFIANZA», se constató que no se recuperó la totalidad del saldo registrado en la cuenta «1123-02-0024 denominado M... L... I...», por concepto de «Gastos a Comprobar», quedando pendiente por recuperar al 31 de diciembre de 2019, un importe de \$5,800 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).
- De la póliza «E02335» de fecha 04 de octubre de 2019, se detectó una erogación por un importe de \$8,911.00 (ocho mil novecientos once pesos 00/100 moneda nacional), en donde solo se anexó la transferencia SPEI, asimismo, el Ayuntamiento registro en el concepto de dicha póliza que fue un «pago por error», sin que se anexara el debido reintegro y la cancelación de dicho saldo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 18, fracción XV y 25 fracciones VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Tesorería del Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit. Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$123,688.34 (ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: contralor municipal; directora de recursos humanos; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Contralor Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 15 de enero de 2021:

Atendiendo a esta circunstancia es de hacer notar que oportunamente el suscrito giro oficios a la Tesorera(sic) en cuestión con el fin de que se realizarán(sic) las gestiones de cobro correspondientes, a efecto de que al cierre del ejercicio pudiera recuperar los montos adeudados por el personal de confianza.

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Por lo que respecta a la presente observación, en primer término, le manifiesto que, por lo que hace a la póliza E01425, de fecha 14 de junio de 2019, por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos

00/100 moneda nacional), de manera indebida se registró como préstamo, ya que dicho importe fue otorgado a la C. R... V... V... M..., en cumplimiento al laudo emitido en el expediente 157/2011, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit; en cuya determinación se condena al Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit; a reinstalar a dicha persona, así como a pagarle lo correspondiente a los salarios caídos, con motivo del despido justificado del cual fue objeto.

Por otra parte, en cuanto al resto de los saldos materia de la observación aquí en trato, hago de su conocimiento que corresponden a préstamos y recurso otorgado bajo el concepto de gastos a comprobar, respecto de los cuales a la fecha ya fueron liquidados, con la finalidad de acreditar lo expuesto, adjunto copia fotostática certificada del auxiliar de las cuentas “1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” y (sic) “1123-02 denominado Empleados de Confianza”.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

De los puntos 1 y 2, si bien se argumenta que se remite «...copia fotostática certificada del auxiliar de las cuentas “1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” y “1123-02 denominado Empleados de Confianza”...»; una vez analizada la documentación enviada por la funcionaria, se detectó que los auxiliares no fueron remitidos.

Asimismo, cabe señalar que, si bien la tesorera municipal argumenta que, de la póliza E01425, por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), corresponde a un error de registro, dado que «...de manera indebida se registró como préstamo, ya que dicho importe fue otorgado a la C. R... V... V... M..., en cumplimiento al laudo emitido en el expediente 157/2011...»; no remitió la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa.

Del punto 3, cabe mencionar que no se hizo referencia, ni se remitió información y/o documentación de la póliza E02335.

Por lo anterior expuesto no hay elementos que desvirtúen lo observado.

Por otra parte, derivado de lo anterior y con respecto a los argumentos presentados se determina la no presunción de responsabilidad de quien se desempeñó como contralor municipal por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

Del análisis al estado analítico del activo, del seguimiento de saldos de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación y/o cancelación de las siguientes cuentas:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de la Cuenta	Saldo Final \$
1131-01 Anticipo a Proveedores Locales	
1131-01-0010	10,000.00
1131-01-0013	15,000.00
1134-01 Anticipo	
1134-01-0022	91,816.60
1134-01-0030	8,586.28
1134-01-0033	30.00
1134-01-0039	78,198.59
1134-01-0040	1,859,734.70
1134-01-0041	3,017,797.20
1134-04 Anticipo de Obras 2018	
1134-04-04	1.02
1134-04-12	299.96
1134-04-15	180.00
1134-04-23	90.01
Total	5,081,734.36

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 39, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracción III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Al respecto le manifiesto, que tal y como lo asienta esa H. Auditoría Superior en la observación aquí en trato, (sic) los saldos detallados provienen de ejercicios anteriores al fiscalizado, es decir al Dos Mil Diecinueve, respecto de los cuales no se procedió a su cancelación, ante la inexistencia de documentos que acrediten y amparen dichos registros contables, a efecto de poder realizar la gestión correspondiente o bien su cancelación.

Aunado a lo anterior, destaco que el saldo de las referidas cuentas fueron(sic) observados durante auditorías previas, realizadas por esa autoridad revisora a los ejercicios fiscales correspondientes, de lo cual debieron derivar procedimientos, respecto de los presuntos responsables que generaron dichos saldos, los cuales al Dos Mil Diecinueve, no se había informado resolución firme al respecto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se reafirma que los saldos observados son de ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2019; asimismo, no se remiten documentos que comprueben que se hayan realizado gestiones de manera institucional para la cancelación o depuración de las cuentas durante el ejercicio en mención.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

De la revisión al estado analítico del «Pasivo», del auxiliar de la cuenta contable «2112-19-1 denominada Proveedores 2019» y a los auxiliares remitidos por el Ayuntamiento mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se constató que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2019 los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales por un importe de \$12,447,242.24 (doce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 24/100 moneda nacional) contabilizados en las siguientes cuentas:

SALDOS GENERADOS Y NO LIQUIDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019		
Número de la cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
2112-19-1-0001	J... C... S... A...	11,089.45
2112-19-1-0002	A... A... A... R...	9,372.11
2112-19-1-0003	GRAND PARAISO SA DE CV	3,718.00
2112-19-1-0004	M... A... M... T...	49,063.17
2112-19-1-0005	L... E... R... F...	4,750.00
2112-19-1-0006	S... A... J... S...	7,505.20
2112-19-1-0007	G... A... C... C...	26,626.46
2112-19-1-0008	A... J... Q... N...	90,590.00
2112-19-1-0009	F... G... Z...	8,108.40
2112-19-1-0010	C... T... L...	11,970.55
2112-19-1-0011	A... V... G...	4,547.20
2112-19-1-0012	GEX TECNOLOGIAS SAS	13,572.00
2112-19-1-0013	B... C... R... C...	22,040.00
2112-19-1-0014	N... G... A... A...	1,596.16
2112-19-1-0015	FULLCOLOR	65,727.92
2112-19-1-0016	A... A... D...	3,000.00
2112-19-1-0017	R... C... L...	12,637.57
2112-19-1-0018	MULTISERVICIOS AMAYA DEL SUR SA DE CV	52,722.30
2112-19-1-0019	M... G... E...	1,005.18
2112-19-1-0020	R... B... M...	7,002.92
2112-19-1-0021	EL MERO MERO POLLOS EL GRANJERO	17,451.90
2112-19-1-0022	VASOMI	143,018.39

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de la cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
2112-19-1-0023	A... M... M... A...	6,356,980.60
2112-19-1-0024	L... L... S... G...	387,935.62
2112-19-1-0025	J... M... Z... N...	44,659.72
2112-19-1-0027	H... J... F... G...	471,970.03
2112-19-1-0029	GRUPO AMIT S DE RL DE CV	311,504.23
2112-19-1-0030	L... M... L... G...	318,870.00
2112-19-1-0031	GLOBAL CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SA DE CV	608,581.95
2112-19-1-0032	A&A INGENIERIA Y OBRA CIVIL SA DE CV	1,294,383.09
2112-19-1-0033	JT OPUS SA DE CV	1,753,964.01
2112-19-1-0034	C... E... D... M...	108,075.84
2112-19-1-0035	U... A... O... N...	179,315.27
2112-19-1-0036	Z... D... F...	1,800.00
2112-19-1-0037	M... I... F... B...	42,087.00
Total		12,447,242.24

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Por lo que hace a los saldos reflejados en el estado analítico del «Pasivo», del auxiliar de la cuenta contable «2112-19-1 denominada Proveedores 2019» y a los auxiliares remitidos por el Ayuntamiento mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, hago de su conocimiento que éstos no pudieron liquidarse durante el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve, con motivo de la insuficiencia presupuestal, no obstante ello, dichos importes se provisionaron para su pago posterior, como adefas(sic), lo cual a consideración de la suscrita no constituye una irregularidad.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite el auxiliar de la cuenta «2112-19-1 denominada Proveedores 2019», correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con el cual se acredita el pago de los saldos observados por un importe de \$12,398,462.33 (doce millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 33/100 moneda nacional), quedando un saldo pendiente de pago, comprometiendo aún el recurso de los

siguientes ejercicios fiscales por un importe de \$48,779.91 (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 91/100 moneda nacional); como se muestra en la siguiente tabla:

SALDOS GENERADOS Y NO LIQUIDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019		
Número de la cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
2112-19-1-0012	GREX TECNOLOGIAS SAS	1,972.00
2112-19-1-0017	R... C... L...	4,720.91
2112-19-1-0037	M... I... F... B...	42,087.00
Total		48,779.91

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11

Del análisis al «Pasivo», de las pólizas remitidas mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 y de la revisión a la cuenta «2117-01-0001 denominada Impuesto adicional 12% UAN», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del «Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)», por un importe de \$175,936.17 (ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 17/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 12% A LA UAN DEL EJERCICIO FISCAL 2019							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2019 (1) + (2) \$
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Entero Según Declaración/Factura \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-01-0001-->Impuesto adicional 12% UAN							
	191,245.01	34,313.84	156,931.17	375,600.32	246,597.19	129,003.13	285,934.30
nov-18		15,680.48					
dic-18		18,633.36					
Enero				34,234.89	34,234.89		
Febrero				20,024.15	20,024.15		
Marzo				43,601.40	43,601.40		
Abril				22,296.59	22,296.59		
Mayo				19,946.92	19,946.92		
Junio				19,598.38	19,598.38		
Julio				18,378.40	18,378.40		
Agosto				21,578.68	21,596.48		
Septiembre				14,822.69	14,822.69		
Octubre				32,097.29	32,097.29		
Noviembre				19,022.80			
Diciembre				109,998.13			
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							175,936.17

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-01-0001 denominada Impuesto adicional 12% UAN» y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Al respecto, hago de su conocimiento que a la fecha se encuentra debidamente enterado al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit; el impuesto adicional del 12% (doce por ciento) que retuvo el H. Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit; en el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto copia fotostática certificada del auxiliar emitido por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental utilizado por la administración municipal, en la cual se refleja la inexistencia de saldo por enterar, respecto a dicho concepto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien se remite el auxiliar contable número «2117-01-0001 denominada Impuesto adicional 12% UAN», correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, donde se ve reflejado el entero de noviembre por un importe de \$19,022.80 (diecinueve mil veintidós pesos 80/100 moneda nacional), así como una parte del entero correspondiente a diciembre por un importe de \$19,180.59 (diecinueve mil ciento ochenta pesos 59/100 moneda nacional), ambos de 2019; se detectó que aún se tiene pendiente de enterar, lo correspondiente a los ejercicios anteriores al fiscalizado, por un importe de \$156,931.17 (ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 17/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.19.MA.11

Del análisis a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 y de la cuenta contable «2117-01-0002 denominada ISR Retenido a los Trabajadores», se detectó que no fueron enteradas en su totalidad

las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$2,633,830.83 (dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos treinta pesos 83/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año:

RETENCIONES DE IMPUESTOS SOBRE EL SALARIO							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2019 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-01-0002 -->ISR Retenido a los Trabajadores							
	-64,175.69	910,995.00	975,170.69	6,413,414.39	1,890,043.00	4,523,371.39	3,548,200.70
oct-18		321,498.00					
nov-18		289,784.00					
dic-18		299,713.00					
Enero				391,321.19	421,371.00		
Febrero				495,740.68	457,877.00		
Marzo				471,662.06	496,662.00		
Abril				476,812.14	484,133.00		
Mayo				480,077.76	10,000.00		
Junio				474,728.04	10,000.00		
Julio				478,235.34	10,000.00		
Agosto				470,216.10			
Septiembre				477,468.23			
Octubre				469,571.51			
Noviembre				491,713.47			
Diciembre				1,235,867.87			
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							2,312,332.83

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-01-0002 denominada ISR Retenido a los Trabajadores» y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo cuarto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Por lo que hace a la presente observación, hago del conocimiento de esta autoridad revisora que a la fecha ya se encuentra enterado el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de Enero(sic) a Agosto(sic) de Dos Mil Diecinueve(sic). Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto copia fotostática certificada del auxiliar emitido por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental utilizado por la administración municipal, en la cual se refleja la inexistencia de saldo por enterar, respecto a dicho periodo.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita, respecto a dicho periodo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien la tesorera municipal argumenta que «...ya se encuentra enterado el Impuesto Sobre la Renta...adjunto copia fotostática certificada...», dicho auxiliar no fue localizado dentro de la documentación remitida para solventar la observación, por lo anterior expuesto no se tiene evidencia para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.19.MA.11

Del análisis a las pólizas del pasivo generadas por el Ayuntamiento, de la revisión a los acuses de recibo de las «Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales» y de la información proporcionada mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se detectó que se pagaron con cargo a la partida presupuestal «39501 denominada Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones», en el ejercicio fiscal 2019, multas, recargos y actualizaciones por extemporaneidad en la presentación y modificación de obligaciones por un importe de \$187,195.00 (ciento ochenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

MULTAS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2019					
Fecha	Número	Póliza Concepto	Importe por Concepto de Recargos y Actualizaciones \$	Tipo de Declaración	Periodo de Declaración
E00354	06/02/2019	PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018 (PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018).	10,607.00	Normal	nov-18
E00674	04/03/2019	PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018 (PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018).	9,059.00	Normal	dic-18
E00876	23/04/2019	PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE ENERO 2019 (PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE ENERO 2019).	20,123.00	Complementaria	ene-19
E01374	11/06/2019	PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE FEBRERO 2019 (PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE FEBRERO 2019).	15,301.00	Normal	feb-19
E01744	30/07/2019	PAGO DE ISR DEL MES DE MARZO (PAGO DE ISR DEL MES DE MARZO).	1,470.00	Normal	mar-19
E02107	03/09/2019	PAGO DE ISR DEL MES DE FEBRERO DEL 2019 (PAGO DE ISR DEL MES DE FEBRERO DEL 2019).	6,947.00	Complementaria	feb-19
E02113	04/09/2019	ABONO DE PAGO DE IMPUESTO	604.00	Normal	abr-19

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fecha	Número	Póliza Concepto	Importe por Concepto de Recargos y Actualizaciones \$	Tipo de Declaración	Periodo de Declaración
E02114	04/09/2019	DEL MES DE ABRIL 2019 (ABONO DE PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE ABRIL 2019). ABONO DE PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE MAYO 2019 (ABONO DE PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE MAYO 2019).	486.00	Normal	may-19
E02115	04/09/2019	ABONO DE PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE JUNIO 2019 (ABONO DE PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE JUNIO 2019).	332.00	Normal	jun-19
E02116	04/09/2019	ABONO DE PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE JULIO 2019 (ABONO DE PAGO DE IMPUESTO DEL MES DE JULIO 2019).	147.00	Normal	jul-19
E02614	26/11/2019	PAGO DE ISR DEL MES DE MARZO DEL 2019 (PAGO DE ISR DEL MES DE MARZO DEL 2019).	57,088.00	Complementaria	mar-19
E02948	30/12/2019	PAGO DE ISR DEL MES DE ABRIL DEL 2019 (PAGO DE ISR DEL MES DE ABRIL DEL 2019).	65,031.00	Complementaria	abr-19
Total			187,195.00		

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-01-0002 denominada ISR Retenido a los Trabajadores», pólizas contables; y acusos de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Respecto de las erogaciones que constituyen las presuntas irregularidades aquí en trato, destaco a esa autoridad que las correspondientes al periodo en que la suscrita fungí como Tesorera Municipal, son las consignadas en las pólizas E02614, de Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Diecinueve(sic) y la E02948, de Treinta de Diciembre de Dos Mil Diecinueve(sic), en las cuales se registraron los enteros del Impuesto Sobre la Renta de los meses de Marzo(sic) y Abril(sic), respectivamente, ambas del Dos Mil Diecinueve(sic).

Asentado lo anterior, considero relevante precisar que si bien la suscrita realice los enteros en dichos meses de Noviembre(sic) y Diciembre(sic), los impuestos fueron retenidos y debieron ser enterado (sic) durante el tiempo en que la suscrita aún no fungía como Tesorera Municipal(sic), por lo que considero que no puede válidamente atribuírseme la responsabilidad del pago de recargos y actualizaciones, al no haber causado dicha extemporaneidad.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita, respecto a dicho periodo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se reafirma que los enteros fueron pagados de forma extemporánea; asimismo, cabe señalar que el objeto de la observación fue el pago de multas, recargos y actualizaciones por la extemporaneidad ya expuesta y que la responsabilidad es de ambas servidoras públicas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.19.MA.11

Del análisis a la cuenta «2119-09-0001 denominada Retenciones ASEN», se detectó que no se enteró lo correspondiente a las retenciones efectuadas por concepto de «2.5 al Millar», correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$43,113.88 (cuarenta y tres mil ciento trece pesos 88/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año:

RETENCIONES DEL 2.5% AL MILLAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Ejercicio 2019

Cuenta/Mes	Saldo Inicial \$	Retenciones \$	Entero Según Auxiliar \$	Saldo Final \$
2119-09-0001-->Retenciones ASEN	0.00	99,243.77	0.00	99,243.77
Mayo		5,807.26		
Junio		592.32		
Julio		4,903.64		
Agosto		4,434.44		
Septiembre		4,854.50		
Octubre		10,671.64		
Noviembre		11,850.08		
Diciembre		56,129.89		
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:				43,113.88

FUENTE: Auxiliar número «2119-09-0001 denominada Retenciones ASEN».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Con la finalidad de desvirtuar las presuntas irregularidades materia de la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada del auxiliar de las cuentas 2119-09-0001 a la 2119-09-0003, con reporte del Uno de Enero al Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Veinte(sic), con el cual se acredita que el saldo existente en el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve, respecto de la cuenta (sic)2119-09-0001 denominada Retenciones ASEN», a la fecha se encuentra debidamente enterado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita, respecto a dicho periodo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remite el auxiliar de la cuenta contable número «2119-09-0001 denominada Retenciones ASEN», correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, no se enviaron las pólizas contables que acrediten los enteros realizados a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; asimismo, cabe señalar que de la revisión a los registros contables de este ente revisor se detectó que los pagos no fueron enterados durante el periodo en mención.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.19.MA.11

Del análisis a la cuenta «2119-09-0002 denominada Retenciones Contraloría Interna», se detectó que no se aplicó lo correspondiente a las retenciones efectuadas por concepto de «Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública», en el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$39,473.77 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 77/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año:

RETENCIONES DEL 2.5% A LA CONTRALORÍA INTERNA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019				
Ejercicio 2019				
Cuenta/Mes	Saldo Inicial \$	Retenciones \$	Entero Según Auxiliar \$	Saldo Final \$
2119-09-0002-->Retenciones Contraloría Interna				
	0.00	88,640.66	0.00	88,640.66
Mayo		5,807.27		
Junio		592.31		
Julio		4,903.62		
Agosto		4,381.43		
Septiembre		4,854.50		
Octubre		7,819.94		
Noviembre		11,114.70		
Diciembre		49,166.89		
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:				39,473.77
FUENTE: Auxiliar número «2119-09-0002 denominada Retenciones Contraloría Interna».				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Al respecto, hago de su conocimiento que por la naturaleza de dicho recurso, este corresponde a la Contraloría Interna, para su aplicación respecto de acciones de vigilancia, inspección y control de la obra pública, de conformidad con las solicitudes y requisiciones de la referida dependencia revisora municipal, de ahí que dicho saldo de \$39,473.77 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 77/100 moneda nacional), quedó pendiente de aplicar, con motivo de la omisión de solicitud por parte de la referida dependencia, lo cual considero no puede ser válidamente atribuido a la suscrita, por tratarse de recurso público con un(sic) aplicación específica y a petición del área correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita, respecto a dicho periodo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remite el auxiliar de la cuenta contable número «2119-09-0003 denominada Retenciones Contraloría Interna», correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, no se enviaron las pólizas contables que acrediten que los pagos fueron realizados; asimismo, si bien se argumenta que «...quedó pendiente de aplicar, con motivo de la omisión de solicitud por parte de la referida dependencia...», dicha documentación no le exime de su responsabilidad de hacer el entero correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

De la revisión y análisis a las pólizas de egresos, diario y cheques que integran la muestra de auditoría del «Gasto», remitidas mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las siguientes pólizas no se anexó Comprobante Digital Fiscal por Internet (CDFI) que compruebe la erogación realizada, asimismo, carece de su debida justificación, por un importe

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de \$1,644,687.45 (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 45/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN

Póliza			
Partida	Póliza	Número	Importe \$
21102	E00408	22/02/2019	10,400.00
21102	E00174	11/01/2019	8,550.00
21102	E01072	16/05/2019	8,736.00
22105	E01661	02/07/2019	8,004.00
26101	D00136	30/08/2019	205,047.64
22105	E00359	07/02/2019	6,879.96
26101	D00238	31/12/2019	143,018.39
26101	D00164	08/10/2019	161,411.93
27106	E02163	18/09/2019	15,834.00
32601	E01104	08/05/2019	11,440.00
32601	E01585	28/06/2019	8,736.01
32601	E02171	20/09/2019	8,640.00
33101	E02572	14/11/2019	10,000.00
33101	E02543	01/11/2019	7,500.00
33101	E02849	16/12/2019	7,500.00
33101	E02943	30/12/2019	20,000.00
33101	E03014	23/12/2019	7,500.00
33101	E00696	05/03/2019	7,500.00
34101	D00272	31/12/2019	182,998.21
34101	D00068	03/05/2019	261,000.00
34101	D00062	23/04/2019	9,020.16
35501	E02474	25/10/2019	5,565.34
35501	E01547	13/06/2019	8,736.00
37501	E02853	16/12/2019	8,200.00
38201	E02895	23/12/2019	13,224.00
38201	E02890	23/12/2019	10,000.00
38201	E02891	23/12/2019	10,000.00
39201	D00033	28/02/2019	48,604.00
39201	E02365	18/10/2019	21,122.53
39201	E02813	06/12/2019	42,857.28
39501	E02614	26/11/2019	57,088.00
41402	E02900	23/12/2019	12,764.00
41402	E02626	29/11/2019	107,000.00
41402	E02575	15/11/2019	108,000.00
41402	E02541	01/11/2019	12,510.00
44102	C00305	09/07/2019	10,000.00
44102	E01417	11/06/2019	10,000.00
44102	E01677	05/07/2019	10,000.00
44102	E01702	16/07/2019	10,000.00
44102	C00374	30/12/2019	20,000.00
44102	E02404	04/10/2019	9,300.00
Total			1,644,687.45

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

- En las siguientes pólizas la documentación comprobatoria que se anexó corresponde a otro ejercicio fiscal, por un importe de \$39,178.00 (treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)

PÓLIZAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE OTRO EJERCICIO FISCAL

Póliza				Factura			
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal
22105	E00426	08/02/2019	65,567.20	06/12/2018	8,300.00	EOCA900309HX0	AAA1C831-13D0-4605-8F66-566F64ACB693
				17/12/2018	7,000.00	EOCA900309HX0	AAA1357A-FD3F-4ED9-B471-E30DF115739E
				06/12/2018	1,020.00	EOCA900309HX0	AAA17046-F44A-419E-8D21-77C40D29DF0F
				26/12/2018	930.00	EOCA900309HX0	AAA1555D-904A-422F-B71D-167930BFCA85

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE OTRO EJERCICIO FISCAL

Póliza		Factura					
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal
				14/12/2018	8,000.00	EOCA900309HX0	AAA14F48-74C8-4161-9002-714BA2A9D141
36101	E00594	06/03/2019	11,600.00	12/12/2018	11,600.00	PPK870404CB2	97AF0A61-276B-4A33-AD4E-BE136C743347
44101	C00021	16/01/2019	24,521.30	17/12/2018	580.00	VASJ601201FG0	AAA1DA6E-92DE-4020-892B-1DD3DFE2AB
				20/12/2018	116.00	VASJ601201FG0	AAA154BA-3CEA-4BB1-B8CF-5B02DD85B1
44101	C00123	01/02/2019	23,510.69	31/12/2018	1,632.00	CACG750411DI2	A5715479-0759-407C-9DE8-D89657A505EC
Total					39,178.00		

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

- En las siguientes pólizas se detectaron pagos donde se omite anexar evidencia del motivo por el cual fue realizado el consumo de alimentos facturado, asimismo no se acredita que las personas que recibieron dichos alimentos forman parte del Ayuntamiento, toda vez que no se especifica el puesto y/o cargo que desempeñan, por un importe de \$16,999.01 (dieciséis mil novecientos noventa y nueve pesos 01/100 moneda nacional).

4.

PÓLIZAS DE COSUMO DE ALIMENTOS

Póliza		Factura						Comentario
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal	
22105	E01496	27/06/2019	8,004.00	27/06/2019	8,004.00	RURA800620QK3	AAA10568-C422-4E9B-8AAC-0EFAD9CF5E95	
22105	E01704	17/07/2019	7,500.00	05/07/2019	7,500.00	EOCA900309HX0	AAA1C738-8039-410D-ABB2-F42F7D51FF8C	No se anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
44102	C00314	26/07/2019	10,000.00	18/06/2019	934.96	FOPO7002106F7	C1B38F8F-62B5-4202-AD2D-D5352B91DFCE	
44102	C00290	04/06/2019	10,000.00	07/05/2019	560.05	HAVC740304578	AAA11D17-71F8-4279-9D4D-11914A4B92EA	No se anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
Total					16,999.01			

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

- En las siguientes pólizas si bien se remite documentación justificativa, no se anexó Comprobante Digital Fiscal por Internet (CFDI) que compruebe la erogación realizada, por un importe de \$705,821.16 (setecientos cinco mil ochocientos veintiún pesos 16/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN

Póliza			
Partida	Póliza	Número	Importe \$
24601	E02544	01/11/2019	13,796.00
35701	E01462	18/06/2019	10,800.00
41402	E02859	19/12/2019	26,000.00
41402	E02628	29/11/2019	88,264.00
41402	E02629	29/11/2019	122,965.00
41402	E01524	06/06/2019	63,144.16
41402	E01426	14/06/2019	195,000.00
41402	E01933	12/08/2019	185,852.00
Total			705,821.16

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. En las siguientes pólizas no se anexó el contrato de los bienes arrendados, asimismo, no proporcionó evidencia del servicio realizado, por un importe de \$483,524.41 (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos 41/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN CONTRATO DE SERVICIOS								
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Factura RFC	Folio Fiscal	Comentario
32302	E02024	22/08/2019	8,942.00	21/06/2019	812.00	MAJA960829JY2	A51EEF5F- EB38-4E94- AA98- 44A56470EE2B	
				21/06/2019	2,528.80	MAJA960829JY2	1EE5A11B- 70BB-4D10- 915E- D394D7F72A2F	
				21/06/2019	2,528.80	MAJA960829JY2	DB5462ED- 21CE-43B3- AB2F- 7379C0C7AF27	
				27/06/2019	568.40	MAJA960829JY2	8E376B11- 4FE0-4C17- 858B- 1BC0E2682415	
				20/06/2019	2,505.60	MAJA960829JY2	6E99BDAF- BF40-494A- 9EB2- 9BBAFA9B264C	
32302	E02342	09/10/2019	7,760.40	26/09/2019	661.20	JISS751029P70	4F8008B8- 5CAB-4BE8- 961C- BB1FBE68A777	
				26/09/2019	464.00	JISS751029P70	89058D4A- 8A90-4530- 9681- 8281B6A5F664	
				24/09/2019	2,273.60	JISS751029P70	DCF077CA- 7D3E-46D3- 9F84- AC04C3D85E6D	
				24/09/2019	440.80	JISS751029P70	E235D811- A8CD-4209- 82C1- BFBD6C8B6196	
				23/09/2019	696.00	JISS751029P70	7930D674- E3A1-4E4C- B916- 976F7BD8B710	
				23/09/2019	440.80	JISS751029P70	27E19516- 7E2F-41C6- 8E56- 9111448777BE	
				26/09/2019	464.00	JISS751029P70	A44D875A- 2290-4968- AE98- C3D1E8E51EE1	
				26/09/2019	1,392.00	JISS751029P70	4858E107- B5F3-468B- 8CE1- 0D2571962110	
				26/09/2019	928.00	JISS751029P70	38225ED9- 8AD4-49CC- 9F95- 4E745BE2A7EF	
32302	E01270	17/05/2019	9,128.80	03/02/2019	719.20	MAJA960829JY2	1EC75F8A- 01B3-4D3D- 92E5- 8463D3D7CA85	La factura es emitida a nombre del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ruiz.
				20/02/2019	1,392.00	MAJA960829JY2	8338D190-	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Comentario
		Fecha						RFC	Folio Fiscal	
32302	E02828	10/12/2019	7,853.20	27/09/2019	1,368.80	JISS751029P70			72AF-4EAC-A79F-35E02387D663CF073271-CFFF-404E-A93E-1B64EC7B2F10F4CB9C51-BD67-47DB-A421-6E367CDBEA85EF3B1EB9-B576-411F-8581-1B2D67BE550856F0237D-6EB7-41EC-9620-E197493E08386C44DA9B-038B-45DF-B66C-556C1EA42C78C984975F-B121-49C3-A17A-041AAA1D639886637D7A-446A-4B58-A87C-123DBC57A4D7D9861A4D-DA83-4C32-AB9D-356BEF65DF0A777A4D2B-9307-416B-9BA4-0AA992C118C4	La factura es emitida a nombre de un tercero, con RFC COP920428Q20.
									5249613D-3149-4E71-95FD-EF6886D15A3FA5B18896-2B10-40B7-B59D-C4F7C7BBA1F8D2A265D3-7464-4C15-BA58-DAD54AB91929	
									6AA65A2F-8A3E-40CD-B8BD-7E07590BAC8B	
32501	E01459	18/06/2019	6,960.00	15/06/2019	6,960.00	ROUL710912MD7			1679A22A-805E-4FD8-979E-6EA1429536BF	No se anexó lista detallada de las personas trasladadas, así como memoria fotográfica del motivo del viaje.
32501	E00816	22/03/2019	11,600.00	20/03/2019	11,600.00	ROUL710912MD7			00FBE2B3-FDC5-42E6-B1E0-6B47FB94F223	No se anexó lista detallada de las personas trasladadas, así como memoria fotográfica del motivo del viaje.
32501	E00595	06/03/2019	11,600.00	04/03/2019	11,600.00	ROUL710912MD7				No se anexó lista detallada de las personas trasladadas, así como memoria fotográfica del motivo del viaje.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Comentario
	Número						RFC	Folio Fiscal	
32601	E01047	17/04/2019	11,600.00	08/04/2019	11,600.00	GAM1304177X6	AF7DCD31-E1D5-4900-A633-DDD71A08450E		como memoria fotográfica del motivo del viaje. No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00979	01/04/2019	8,736.00	13/04/2019	8,736.00	GAM1304177X6	818A8466-D4F0-44F7-A0A0-5AAE48CF0483		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01925	09/08/2019	13,064.00	12/08/2019	13,064.00	SCO180122V63	05BAE7BB-F7E8-4094-8B24-0B72E27C5569		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01926	09/08/2019	14,000.01	12/08/2019	14,000.00	SCO180122V63	A1F1162E-94F8-40EF-83E9-052ADB1B155F		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01927	09/08/2019	10,400.00	12/08/2019	10,400.00	SCO180122V63	F64FDE6E-F022-478C-A1E7-5830B7F46FAF		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01928	09/08/2019	13,600.00	12/08/2019	13,600.00	SCO180122V63	CF4F5C1E-EC10-44C7-B935-F558D5725F2F		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00753	13/03/2019	7,927.00	14/03/2019	7,927.00	SCO180122V63	1674F4BC-E187-43FC-AC06-B9D27ACF09F9		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00754	13/03/2019	7,825.00	14/03/2019	7,825.00	SCO180122V63	A62E7F93-780E-4042-A07B-2B19D303489C		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00732	06/03/2019	7,640.00	20/03/2019	7,640.00	GAM1304177X6	9F842772-53F6-4CED-940A-218FAA8BC865		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00733	01/03/2019	7,180.00	20/03/2019	7,180.01	GAM1304177X6	A83359BB-F3CA-4A07-8EDD-25F980994A76		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00721	05/03/2019	7,080.00	14/03/2019	7,080.00	CAPR911022KJ2	171D16C6-3BB6-416D-B82B-A252EE95564D		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00723	05/03/2019	8,600.00	14/03/2019	8,600.00	CAPR911022KJ2	BB6634A8-98AA-4FC7-9EE5-C10D5CB7199E		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00724	05/03/2019	7,885.00	14/03/2019	7,885.00	CAPR911022KJ2	62EB8EAC-F6B1-4487-9C2D-2A93DCFC7A61		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00660	01/03/2019	7,200.00	14/03/2019	7,200.00	GAM1304177X6	FF244B3B-2390-43D7-8DF1-57F6EA5E4AAF		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E00361	08/02/2019	8,647.00	28/02/2019	8,647.00	GAM1304177X6	71AD317A-EDA4-4750-BC5B-5379DB542C5C		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01464	19/06/2019	19,488.00	18/06/2019	19,488.00	GRE1304174K2	179D31DD-D58D-4F91-AA1A-653ECB218026		No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01438	17/06/2019	9,594.00	19/11/2019	9,594.00	GAM1304177X6	4EAD467F-FE84-4CC6-89B6-9A8DF20213B0		No se anexó la bitácora del servicio realizado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Comentario
	Número	Fecha				RFC	Folio Fiscal	
32601	E01718	22/07/2019	11,400.00	22/07/2019	11,400.00	SCO180122V63	EB1C7429-8C74-402C-95E9-27CF9B9E373F	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01720	22/07/2019	13,100.00	22/07/2019	13,100.00	SCO180122V63	C9DCE6E1-FF89-45CB-9517-2BCED1BFA19F	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01732	25/07/2019	8,700.00	29/07/2019	8,700.00	SCO180122V63	E489077A-2889-4BFB-BC0C-16C158B12484	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01733	25/07/2019	14,378.00	29/07/2019	14,378.00	SCO180122V63	D66B04C6-2116-43AF-8E5B-00F580170313	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01740	26/07/2019	26,800.00	09/08/2019	26,800.00	SCO180122V63	4232FCF9-2DBE-438A-858F-1F6931A6803B	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01741	26/07/2019	10,300.00	09/08/2019	10,300.00	SCO180122V63	8A60A710-E67C-42E4-997A-B6A1C747CE2D	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E01742	26/07/2019	14,900.00	09/08/2019	14,900.00	SCO180122V63	109E1481-40E8-432F-9388-20F7AE79EBD9	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E02622	27/11/2019	9,484.00	31/12/2019	9,484.00	GAM1304177X6	363A2C9A-F64C-4BBC-903F-2085611E78C4	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E02363	17/10/2019	8,520.00	31/10/2019	8,520.00	SCO180122V63	4378B221-17B4-4D48-B2F3-59883AA2F175	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E02122	04/09/2019	8,736.00	04/09/2019	8,735.99	SCO180122V63	21F84804-F892-404C-8BE6-84210CB01931	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E02221	13/09/2019	11,440.00	19/09/2019	11,440.00	SCO180122V63	95B68DD9-B4D8-467F-9EC5-152D234F69A0	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E02446	17/10/2019	8,640.00	31/10/2019	8,640.00	SCO180122V63	5FA9E04E-20DF-4938-825A-7D90586400EF	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
32601	E02592	22/11/2019	10,050.00	19/12/2019	10,050.00	GAM1304177X6	C8F5ECC7-0A53-4473-85F9-5F0E05AC1656	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
35701	E01431	14/06/2019	36,600.00	19/11/2019	11,500.01	GAM1304177X6	44A4F7AA-E310-43E7-B190-DD1DB1CB9443	No se anexó la bitácora del servicio realizado.
				19/11/2019	10,200.01	GAM1304177X6	898A773D-E456-4087-B346-D5FECEBF577A	
				19/11/2019	6,200.00	GAM1304177X6	682ABF2E-D325-4DF9-8992-9E2B59CBDFF6	
				19/11/2019	8,700.00	GAM1304177X6	801FE009-88BC-47F0-984F-1FA0171CE3D7	
35701	E01432	14/06/2019	46,600.00	30/06/2019	15,100.01	SCO180122V63	72011BF9-BC33-4D13-9FA8-6865424800D4	No se anexó la bitácora del servicio realizado.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Comentario
	Número						RFC	Folio Fiscal	
			30/06/2019	9,400.00			SCO180122V63	298BFC7C-3013-47E1-A677-0F618DA626D9	
			30/06/2019	10,900.00			SCO180122V63	CC7ED3F6-4773-484C-8D2E-FA4B9126C50F	
			30/06/2019	11,200.01			SCO180122V63	BAFE260F-1B5D-4045-96F9-EE22DD6F8CDA	
Total				483,524.41					

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

7. En la siguiente tabla se describen las pólizas con cargo a la partida número «33101 denominada *Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos*», en las cuales se realizaron erogaciones por concepto de asesorías y gestiones, mismas que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con la evidencia de que los servicios se hayan prestado, ni de que los mismos se hayan recibido. Asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes o reportes de las funciones realizadas, por un importe de \$617,653.04 (seiscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 04/100 moneda nacional).

PÓLIZAS DE ASESORIAS									
Número	Póliza		Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Comentario
	Número	Fecha					RFC	Folio Fiscal	
E02600	25/11/2019		15,000.00	12/11/2019	7,500.00		RORG770318VE0	0F69FE82-6A0F-4E93-854B-F680A5CEF926	
				12/11/2019	7,500.00		RORG770318VE0	61ED2CCB-B7A3-498F-AA6D-41ABFBAB4AE4	
E02372	31/10/2019		7,500.00	07/09/2019	7,500.00		RORG770318VE0	DDDBF38C-EED3-47FC-B737-10156C73EF58	
E02396	01/10/2019		7,500.00	07/09/2019	7,500.00		RORG770318VE0	966D36CD-0A41-4F0F-9B85-02DE0F1C2EE3	
C00323	05/09/2019		17,168.00	04/09/2019	17,168.00		LUIM720119NM7	AAA112B7-5C88-4E3F-A1BF-0CE60AB7F347	
E02156	13/09/2019		7,500.00	07/08/2019	7,500.00		RORG770318VE0	365ADCE3-3AC9-408A-98E7-06D7BF043773	
E02196	02/09/2019		7,500.00	07/08/2019	7,500.00		RORG770318VE0	365ADCE3-3AC9-408A-98E7-06D7BF043773	El CFDI se encuentra duplicado con el de la póliza E02156.
E01189	06/05/2019		7,500.00	03/04/2019	7,500.00		RORG770318VE0	39A8B501-624A-4CE9-92BC-B7635B8489FB	
E01287	23/05/2019		7,500.00	06/05/2019	7,500.00		RORG770318VE0	948A9253-FE39-4374-B5D0-AA98C852F3C1	
E01258	17/05/2019		8,584.00	16/05/2019	8,584.00		ROPJ750629PG6	D42D250B-7CCC-425F-A728-5F1209B9D5A3	No se anexó contrato ni información acerca del avalúo realizado por el prestador del servicio.
E01302	31/05/2019		5,000.00						No se anexó contrato, así como comprobante que justifique la erogación.
E02810	06/12/2019		234,258.52	03/12/2019	234,258.52		CFG180118DG7	197C69E1-B4D6-	No se anexó contrato

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Fecha	Importe	Factura		Folio Fiscal	Comentario
	Fecha	Importe \$			RFC			
E01707	18/07/2019	7,500.00	03/07/2019	7,500.00	RORG770318VE0		496B-8360-52F30160E6DF 654C4266-D903-4F02-B05E-566FCF4804D2	de prestación de servicios.
E01682	11/07/2019	5,000.00						No se anexó contrato, así como comprobante que justifique la erogación.
E01668	02/07/2019	3,000.00						No se anexó contrato, así como comprobante que justifique la erogación.
E01644	01/07/2019	15,000.00	04/06/2019	7,500.00	RORG770318VE0		4F1C19A4-4CB4-4320-8EC8-8A0B90C264F7	
			04/06/2019	7,500.00	RORG770318VE0		1A06399E-8924-4F15-BF19-4EF01E686085	
E01405	05/06/2019	7,500.00	06/05/2019	7,500.00	RORG770318VE0		435E46F5-917A-4B27-964B-8D20490EDE9B	
E01428	14/06/2019	5,000.00						No se anexó contrato, así como comprobante que justifique la erogación.
E01413	11/06/2019	176,142.52	10/06/2019	176,142.52	AAS170724JP0		5012D798-B244-4845-804C-9D29C1598E40	No se anexó contrato de prestación de servicios.
E01460	18/06/2019	11,600.00	04/04/2019	11,600.00	GTE180206SJ9		5A2F8396-B261-44C6-A60A-6C8674B3030D	No se anexó contrato de prestación de servicios.
E01505	28/06/2019	5,000.00						No se anexó contrato, así como comprobante que justifique la erogación.
E00326	01/02/2019	15,000.00	05/01/2019	7,500.00	RORG770318VE0		8D28BA13-1BCE-497F-A42B-0EDF29B602D1	
			05/01/2019	7,500.00	RORG770318VE0		BD99196C-3D8D-415A-860E-4FC294904C63	
E00443	18/02/2019	7,500.00	08/02/2019	7,500.00	RORG770318VE0		1976F5C1-AD47-450A-8450-FA4B904CAA5E	
E00819	22/03/2019	15,000.00	11/03/2019	7,500.00	RORG770318VE0		AC9F712D-4BC3-43FE-9BF7-93FBD596506E	
			11/03/2019	7,500.00	RORG770318VE0		9EA67A01-1A09-4491-9DAF-3DCFC4A74B4C	
E01904	05/08/2019	7,500.00	07/08/2019	7,500.00	RORG770318VE0		C2B88235-8350-4D8A-A5D9-D426E0483F32	
E01893	01/08/2019	4,400.00						No se anexó contrato, así como comprobante que justifique la erogación.
E01043	17/04/2019	7,500.00	03/04/2019	7,500.00	RORG770318VE0		EBFCB523-0E58-4BD4-AE75-18C7E1C39EFC	
Total		617,653.04						

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

8. Se detectaron pólizas por concepto de «mantenimiento de vehículos», que carecen de su debida justificación ya que no se anexa número económico y datos específicos del vehículo que ampare que dicho bien está a nombre del Ayuntamiento; por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	Importe	Factura RFC	Folio Fiscal
35501	E01291	24/05/2019	8,120.00	24/05/2019	8,120.00	FOBM860509TI7	53668ABF-01A2-4310-BCB7-DA2DDEC4ED5F
35501	E01820	29/07/2019	6,500.00	29/07/2019	6,500.00	FOBM860509TI7	7DDB3ED0-3522-4B7C-A4BA-990537C6DD3A
35501	E00799	19/03/2019	8,580.00	20/03/2019	8,580.00	SCO180122V63	C4AB6AE2-55E9-4383-8556-93A69D0D5928
35701	E00805	20/03/2019	11,600.00	20/03/2019	11,600.00	GAM1304177X6	7B95B594-E3EE-4561-B6D3-43BBEA62A78A
Total			34,800.00				

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

9. Se detectó que el Ayuntamiento efectuó gastos por concepto de servicios de difusión y publicidad de actividades gubernamentales; comprobando que dichos gastos no cuentan con el contrato de bienes y/o servicios que ampare las erogaciones antes mencionadas, asimismo, no existe evidencia de que el proveedor cumplió con la entrega del servicio, por un importe de \$51,190.80 (cincuenta y un mil ciento noventa peso 80/100 moneda nacional).

10.

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN POR DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES							
Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	Importe	Factura RFC	Folio Fiscal
36101	E01497	28/06/2019	27,990.80	08/04/2019	11,600.00	PPK870404CB2	F0728FC8-BC79-4970-9F83-7A5A9B765999
				08/04/2019	730.8	PPK870404CB2	D43402F4-705D-4BAD-B560-02A6D1011C4E
				23/04/2019	2,030.00	PPK870404CB2	F5068543-6994-4431-9053-54B85E88D721
				15/05/2019	11,600.00	PPK870404CB2	A2BA9B10-AF82-4DE7-B06A-B284740A98F6
				13/05/2019	2,030.00	PPK870404CB2	8B492622-83B3-40AC-9AE7-A9E4C3E0DBA8
36101	E00813	22/03/2019	11,600.00	11/01/2019	11,600.00	PPK870404CB2	326336D5-74BD-4BC7-AD23-4A4DE31B2C2F
36101	E00828	22/03/2019	11,600.00	21/03/2019	11,600.00	PPK870404CB2	B2DFF35F-B955-4479-A174-012589DA29DA
Total			51,190.80				

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

11. De las comprobaciones por concepto de pago de viáticos por comisión y/o gastos a comprobar, se detectó que en los siguientes pagos no se anexó el reporte diario de actividades

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con la fecha correspondiente, así como el nombre y firma autógrafa de la persona comisionada, por un importe de \$15,994.00 (quince mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS DE VIÁTICOS SIN REPORTE DE ACTIVIDADES					
Partida	Póliza		Importe \$	Motivo de la Comisión	Comentario
	Número	Fecha			
37501	C00169	14/03/2019	9,794.00	Realizar gestiones y cotizaciones para la adquisición de maquinaria pesada.	
37501	E02613	25/11/2019	6,200.00	Oficina de Secretaría del Bienestar, revisión de proyectos MIDS y lanzamiento de programa nacional de vivienda 2019-2024.	No se anexó el recibo de solicitud de viáticos debidamente requisitado.
Total			15,994.00		

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

12. En las siguientes pólizas, no se justifican las erogaciones, toda vez que no se anexa evidencia de la realización del evento, por un importe de \$330,527.88 (trescientos treinta mil quinientos veintisiete pesos 88/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN POR REALIZACIÓN DE EVENTOS GUBERNAMENTALES								
Partida	Póliza			Factura				Comentario
	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal	
38201	E01470	19/06/2019	40,170.80	30/01/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	C81A7C67-8AB5-451B-975E-7DA1D6F73B1C	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	9108DCDD-1968-4A6F-B5B9-8B94F86E6B6F	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	7537D604-C376-4AE7-9ECA-5B8974D83590	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	B61D7F64-C956-4079-8F6F-A6AF646D5167	
				30/01/2019	1,972.00	BAMR750917DH8	BA94DA79-CA22-458B-B022-D346773874F9	
				30/01/2019	696	BAMR750917DH8	E330F217-7F7C-49D2-B24F-C5098A84433C	
				30/01/2019	406	BAMR750917DH8	A8FDC188-F9DC-451D-9ED0-2CD77FBC9CFC	
				30/01/2019	788.8	BAMR750917DH8	7644A109-D7D0-4ECB-9A02-00D8662AA239	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	D613B1A2-33DF-431B-B49E-C1A0FBDE921F	
				30/01/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	C43CCFCE-D30E-4BF9-9C52-2A6365699860	

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Factura				Comentario
	Número	Fecha		Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal	
				30/01/2019	2,088.00	BAMR750917DH8	2945F46E-E4FE-4A08-96B2-96699A85569D	
				30/01/2019	1,392.00	BAMR750917DH8	C0D77110-0866-441A-BA22-5118345F8857	
				30/01/2019	1,392.00	BAMR750917DH8	1B8CD06A-40FF-4C3C-BD23-3F8377708C82	
				08/02/2019	2,900.00	BAMR750917DH8	1515E564-365C-46F7-9157-0810426F2267	
				08/02/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	9D866662-110E-4F32-B152-90E4D25F990B	
				08/02/2019	1,972.00	BAMR750917DH8	8E3A5A77-C01E-423E-B90E-CF14B8F5FE37	
				09/02/2019	1,914.00	BAMR750917DH8	868B3731-926E-4D8A-8E41-98EE2154CC4	
				04/04/2019	754	BAMR750917DH8	45447F92-3600-417F-8761-42C56DE8286C	
				16/04/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	F57B704D-E7B5-4984-8052-E6247B7D4CF7	
				29/04/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	F7D4128D-D1FB-4C7A-8F01-91E7BE413772	
				17/05/2019	1,276.00	BAMR750917DH8	C51D410B-7C13-4647-AED4-1002567A658C	
				17/05/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	E5FBD02C-4B39-624E-89F3-E3E6503ECEB8	
				17/05/2019	5,220.00	BAMR750917DH8	9E4EC6DF-DDEC-4216-870E-89D4E3D78D0A	
				12/06/2019	928	BAMR750917DH8	3CCD180C-C672-4B42-84F4-4BF88FC19C96	
				12/06/2019	1,392.00	BAMR750917DH8	86645DA4-3C22-214E-8F33-B26AC65E00A2	
				28/06/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	93E8D9AF-3BE5-4365-976C-C5E5E690CEAD	
38201	E01474	19/06/2019	32,310.04	19/06/2019	19,760.02	AUPJ470207869	D545FA5B-4C87-47AB-	No se anexó listas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Comentario
	Número	Fecha				RFC	Folio Fiscal	
				19/06/2019	12,550.02	AUPJ470207869	9FEB- CA5ABA6DF2BE D55B15A5- E12D-46C8- 8B6D- FFDE03809610	de las personas a las cuales se les brindo el servicio de hospedaje.
38201	E01422	13/06/2019	24,170.04	12/06/2019	24,170.04	AUPJ470207869	75466204- 5D4B-4F0E- 9B08- 675CCA6D1841	No se anexó listas de las personas a las cuales se les brindo el servicio de hospedaje.
38201	E02652	08/11/2019	12,760.00	05/11/2019	12,760.00	AOOM880716E11	649B4573-CFF1- 4422-9F4D- 058E8948EBE6	
38201	D00225	31/12/2019	63,510.00	26/08/2019	63,510.00	ITC011203BH1	4040B40F-F375- 4177-A6FE- CF44A0E4D957	
38201	E01230	13/05/2019	25,462.00	30/01/2019	3,480.00	BAMR750917DH8	62593CE8-EC47- 4B7C-9F0C- A2E53E6BC7A7	
				30/01/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	9942C489- 7CC2-436F- 826E- ADB6DDA7CAC1	
				30/01/2019	1,160.00	BAMR750917DH8	61EFA765- DA1B-E54D- A274- CA78DE2A942A	
				30/01/2019	986	BAMR750917DH8	F5689396- 401D-4C20- 960E- AFE0A15379C8	
				30/01/2019	1,972.00	BAMR750917DH8	6BBDBC5F- 6DDF-1742- A218- 82FB03E5F143	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	A8258BC5- 92B0-462A- 91BC- 29D3773C1A6E	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	F44CF49E-1C7B- 1742-8EE9- 27F86407464F	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	9108DCDD- 1968-4A6F- B5B9- 8B94F86E6B6F	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	7537D604- C376-4AE7- 9ECA- 5B8974D83590	
				30/01/2019	1,740.00	BAMR750917DH8	B61D7F64- C956-4079- 8F6F- A6AF646D5167	
				30/01/2019	1,972.00	BAMR750917DH8	BA94DA79- CA22-458B- B022-	

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Folio Fiscal	Comentario
	Número	Fecha				RFC			
				30/01/2019	1,160.00	BAMR750917DH8		D346773874F9 5491D7D5- A451-4308- 8D96- 2DDF9D4F106F	
				26/03/2019	406	BAMR750917DH8		33DDDD9F- EE49-4C64- B82C- 3BBD8AD8AF4D	La factura es emitida a nombre del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ruiz.
				01/04/2019	1,160.00	BAMR750917DH8		C0D3B07B- F7AC-46D5- 9A68- 706DAE2D0D82	
				01/04/2019	1,044.00	BAMR750917DH8		7B1A0184- ADDC-42E1- 89E5- 790145A858F7	
				01/04/2019	522	BAMR750917DH8		EB01BF90- D4D3-4C55- 9E64- 9818076891D3	
				16/04/2019	1,740.00	BAMR750917DH8		AD72A53B- D94E-42EE- 993D- 65F862394835	
38201	E02371	18/10/2019	13,572.00	17/09/2019	13,572.00	GOAA640117K77		AAA1137B- 00E4-4240- AFDE- 4B0B0285D691	
38201	E00419	07/02/2019	29,000.00	25/01/2019	29,000.00	PAD150218JA2		51276CD2- A6C3-4FC6- B11A- 51D5D43BF197	No se anexó contrato que justifique la erogación.
38201	E00429	12/02/2019	11,780.00	12/02/2019	11,780.00	RAMA6001223C9		A48C61F1- 9259-4BA8- A63E- 978A99D855D4	No se anexó listas de las personas a las cuales se les brindo el servicio de hospedaje.
38201	E00438	15/02/2019	23,200.00	15/02/2019	23,200.00	PAD150218JA2		4036BA76-FF94- 47D1-B517- 3A53F2181FAE	No se anexó contrato que justifique la erogación.
38201	E00141	09/01/2019	15,750.00	07/01/2019	15,750.00	ROFZ791229814		AAA1A88A- A58E-4E99- 87CF- FD295DF156F4	
38201	E00687	05/03/2019	9,454.00	18/01/2019	4,524.00	GOAA640117K77		AAA10800- 4487-4830- 8F53-	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Factura	Folio Fiscal	Comentario
	Número						RFC		
					18/01/2019	4,930.00	GOAA640117K77	1B689B129299 AAA1A77D- 8050-497E- A672- 1D60CA9E5675	
38201	E01784	10/07/2019	14,889.00	03/06/2019	14,889.00	EATA5708024NA	A7C6DBC6- 8F57-4691- B3D5- F0A389D845E6		
38201	E01016	09/04/2019	14,500.00	08/04/2019	14,500.00	GOPJ770428UL5	A85959EF- 5A1D-11E9- BEA6- 00155D014007		
Total			330,527.88						

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

13. En las siguientes pólizas con cargo a la partida «38501 denominada Gastos de Representación» se hicieron pagos por concepto de compensación extraordinaria sin comprobación, justificación y sin acreditar la autorización de dicha erogación, por un importe de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO COMPROBADOS Y NO JUSTIFICADOS					
Partida	Póliza		Fecha	Importe \$	Comentario
	Número				
38501	C00105		19/02/2019	15,000.00	El recibo de tesorería no se encuentra firmado de conformidad.
38501	C00106		15/02/2019	15,000.00	
38501	C00107		19/02/2019	15,000.00	
38501	C00108		19/02/2019	15,000.00	
38501	C00109		19/02/2019	15,000.00	
38501	C00110		19/02/2019	15,000.00	El recibo de tesorería no se encuentra firmado de conformidad.
38501	C00111		19/02/2019	15,000.00	
38501	C00112		19/02/2019	15,000.00	
38501	C00113		19/02/2019	15,000.00	
38501	C00114		19/02/2019	15,000.00	
38501	C00115		19/02/2019	15,000.00	
Total				165,000.00	

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

14. De la revisión a las siguientes pólizas se detectaron erogaciones por concepto de resoluciones por autoridades competentes mismas que no se justifican dado lo siguiente:

14.1. De las pólizas «C00313, C00083 y C00223» no se anexó la resolución definitiva emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa, asimismo, las pólizas de cheque y los recibos de tesorería no se encuentran firmados de conformidad, por un importe de \$54,644.60 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).

14.2. El convenio de pago anexo en la póliza «C00287» no se encuentra firmado por el presidente, síndico y tesorera municipal como representantes del Ayuntamiento, asimismo el recibo de tesorería carece de la autorización previa del presidente, síndico y tesorera municipal, por un importe de \$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

14.3. De las pólizas «C00138 y C00187» no se anexó la resolución definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, por un importe de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)

15. En la siguiente póliza la documentación comprobatoria anexa no es por la totalidad de la erogación, faltó comprobar un monto de \$35,768.00 (treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

PÓLIZA CON COMPROBACIÓN INSUFUCINETE								
Póliza			Factura					
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal	Diferencia
41402	E02187	30/09/2019	129,000.00	01/10/2019	93,232.00	OOM990206AY8	E1A13F1A-555A-482C-A00B-236C36BAC6AE	35,768.00

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020 y pólizas contables.

16. De la revisión a las pólizas «E00112, E00423, E00407 y E00658» por un importe total de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que afectan a la partida número «44101 denominada Auxilio a Personas u Hogares», se detectó que si bien se anexó el recibo firmado por parte de la tesorería, la solicitud de apoyo, así como la identificación del beneficiario, no se integró dentro de la documentación justificativa los requisitos para la inscripción del certamen reina feria Nayarit 2019, asimismo, no se anexó galería fotográfica de la realización del evento.

17. Se detectó que en la póliza número «E01416» con afectación a la partida «44102», se realizó una erogación por concepto de compra de pollo fresco por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), sin que se acredite su justificación, en virtud de que no anexa solicitud de apoyo, credencial de elector por parte del beneficiario y recibo de tesorería firmado de conformidad y autorizado por el Presidente y el Tesorero Municipal.

18. Si bien en la póliza «E02857» se anexa factura número «3977» y folio fiscal «ECFE2E01-47E0-4ECE-B48E-DA453A03AD18» por un importe de \$8,999.75 (ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 75/100 moneda nacional), no se anexó justificación de dicha erogación, además carece de solicitud de apoyo y credencial de elector por parte del beneficiario, así como recibo de tesorería firmado de conformidad y autorizado por el Presidente y el Tesorero Municipal.

19. De la revisión a la póliza número «E02470», se detectó una transferencia por un importe de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), donde según recibo anexo, expresan solicitar la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) «...como anticipo a cuenta de 20,000 kg de maíz blanco.»; si bien se remite la factura con folio fiscal número «AAA1FB55-BBAE-4613-AC76-95B66876B4B2», no se anexó el recibo de tesorería firmado de conformidad y autorizado por el Presidente y el Tesorero Municipal; así como la credencial de elector del representante de los beneficiarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16, 21, párrafo segundo y 22 párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ruíz, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 12, fracción II y 14, incisos b), c) y d) del Reglamento para la Comprobación de Gastos de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios Públicos del Municipio de Ruíz, Nayarit; 18, fracción XV del Reglamento Interior de la Tesorería del Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,414,288.10 (cuatro millones cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

1. Con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades atribuidas a la suscrita, en el punto aquí en trato, adjunto copias fotostática(sic) certificada de las pólizas que se detallan a continuación, la cual tiene agregada la documentación especificada en el cuadro abajo inserto:

Partida	Póliza		Importe \$	Documentación comprobatoria y justificativa que se acompaña:
	Póliza	Número		
22105	E01661	02/07/2019	8,004.00	
27106	E02163	18/09/2019	15,834.00	
33101	E02543	01/11/2019	7,500.00	Factura, solicitud de servicio, requisición y contrato.
33101	E02849	16/12/2019	7,500.00	Factura, solicitud de servicio, requisición y contrato.
33101	E03014	23/12/2019	7,500.00	Factura, solicitud de servicio, requisición y contrato.
34101	D00272	31/12/2019	182,998.21	Corresponde a un pasivo, no refleja una erogación
35501	E01547	13/06/2019	8,736.00	Factura, solicitud de bienes y requisición.
39501	E02614	26/11/2019	57,088.00	Línea de captura expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la transferencia bancaria.
41402	E02626	29/11/2019	107,000.00	Factura expedida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal.
41402	E02575	15/11/2019	108,000.00	Factura expedida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal.
41402	E02541	01/11/2019	12,510.00	Factura expedida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal.
44102	C00305	09/07/2019	10,000.00	Solicitud de apoyo, recibo de los apoyos e identificación oficial del beneficiario.
44102	E01417	11/06/2019	10,000.00	Solicitudes de apoyo, recibo de los apoyos e identificación oficial de los beneficiarios y CURP.
44102	E01677	05/07/2019	10,000.00	Solicitudes de apoyo, recibo de los apoyos e identificación oficial de los beneficiarios y CURP.
44102	E01702	16/07/2019	10,000.00	Solicitudes de apoyo, recibo de los apoyos e identificación oficial de los beneficiarios y CURP.
44102	C00374	30/12/2019	20,000.00	Convocatoria para la participación al 60º Torneo Decembrino de Basquetbol, 2019, en el cual se describe como premio al 2º lugar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional); recibo oficio oficial de premio, así como identificación oficial del jugador.
44102	E02404	04/10/2019	9,300.00	Solicitud de apoyo, recibo de apoyo e identificación oficial del beneficiario.

Por otra parte, en cuanto hace a las pólizas detalladas en el cuadro abajo inserto, respetuosamente le manifiesto que éstas constituyen pólizas de diario, a través de las cuales se registraron pasivos, es decir no constituyen un egreso, de ahí que no puede válidamente considerarse que con su registro contable se materializó una afectación a la hacienda pública municipal:

Partida	Póliza		Importe \$
	Póliza	Número	
26101	D00136	30/08/2019	205,047.64
26101	D00238	31/12/2019	143,018.39

Póliza			
Partida	Póliza	Número	Importe \$
26101	D00164	08/10/2019	161,411.93
34101	D00272	31/12/2019	182,998.21

- Por lo que respecta a las irregularidades detalladas en el presente punto, hago de su conocimiento que ninguna de las erogaciones corresponde al periodo durante el cual fungí como Tesorera Municipal, por lo que le solicito, de manera respetuosa, se me tenga como responsable respecto a éstas.
- Con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades atribuidas a la suscrita, en el punto aquí en trato, adjunto copias fotostática(sic) certificada de las pólizas que se detallan a continuación, la cual tiene agregada la documentación especificada en el cuadro abajo inserto:

PÓLIZAS DE COSUMO DE ALIMENTOS						
Partida	Póliza			Factura		
	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	RFC
Documentación comprobatoria que se acompaña:						
44102	C00314	26/07/2019	10,000.00	18/06/2019	934.96	FOPO7002106F7
Factura, solicitud de servicio, requisición, relación de personal oficial que consumió los alimentos.						
44102	C00290	04/06/2019	10,000.00	07/05/2019	560.05	HAVC740304578
Factura, solicitud de servicio, requisición.						

- Por lo que hace al presente punto, esa autoridad fiscalizadora observa el faltante de las facturas respecto de las pólizas detalladas en el cuadro inserto en ésta, por lo que, a efecto de comprobar la procedencia de la erogación, adjunto copia fotostática certificada del Comprobante Digital Fiscal por Internet (CFDI), correspondiente a las pólizas siguientes:

Póliza			
Partida	Póliza	Número	Importe \$
24601	E02544	01/11/2019	13,796.00
Facturas expedidas por el proveedor Ferretería Centro (Manuel Humberto Quintero Torrero, en favor del Municipio de Ruiz, Nayarit; por \$1,765.01, \$3,653.00, \$3,653.16, \$2,475.15 y \$2,250.00, las cuales suman un importe total de \$13,796.00.			
35701	E01462	18/06/2019	10,800.00
Factura expedida por el proveedor Óscar Daniel Arámbula Lechuga, en favor del Municipio de Ruiz, Nayarit; por un importe de \$10,800.00.			
41402	E02859	19/12/2019	26,000.00
Factura expedida por el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ruiz, Nayarit; en favor del Municipio de Ruiz, Nayarit; por un importe de \$26,000.00; por concepto de subsidio.			
41402	E02629	29/11/2019	122,965.00
Factura expedida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit; en favor del Municipio de Ruiz, Nayarit; por un importe de \$122,965.00; por concepto de subsidio.			
41402	E01524	06/06/2019	63,144.16
Factura expedida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit; en favor del Municipio de Ruiz, Nayarit; por un importe de \$63,144.16; por concepto de subsidio.			
41402	E01426	14/06/2019	195,000.00
Factura expedida por el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ruiz, Nayarit; en favor del Municipio de Ruiz, Nayarit; por un importe de \$195,000.00; por concepto de subsidio.			
41402	E01933	12/08/2019	185,852.00
Factura expedida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit; en favor del Municipio de Ruiz, Nayarit; por un importe de \$185,852.00; por concepto de subsidio.			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. En lo concerniente al presente punto, con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades correspondientes al periodo en que fungí como Tesorera Municipal, adjunto copia fotostática certificada del contrato de prestación de servicios relativo a las erogaciones que amparan las pólizas siguientes, correspondiendo todas éstas a arrendamiento de mobiliario, para el desarrollo de actividades oficiales del H. Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit:

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	RFC
32302	E02024	22/08/2019	8,942.00	21/06/2019	812.00	MAJA960829JY2
				21/06/2019	2,528.80	MAJA960829JY2
				21/06/2019	2,528.80	MAJA960829JY2
				27/06/2019	568.40	MAJA960829JY2
				20/06/2019	2,505.60	MAJA960829JY2
32302	E02342	09/10/2019	7,760.40	26/09/2019	661.20	JISS751029P70
				26/09/2019	464.00	JISS751029P70
				24/09/2019	2,273.60	JISS751029P70
				24/09/2019	440.80	JISS751029P70
				23/09/2019	696.00	JISS751029P70
				23/09/2019	440.80	JISS751029P70
				26/09/2019	464.00	JISS751029P70
				26/09/2019	1,392.00	JISS751029P70
				26/09/2019	928.00	JISS751029P70
				03/02/2019	719.20	MAJA960829JY2
32302	E01270	17/05/2019	9,128.80	20/02/2019	1,392.00	MAJA960829JY2
				05/03/2019	452.40	MAJA960829JY2
				05/03/2019	2,981.20	MAJA960829JY2
				22/04/2019	3,584.00	MAJA960829JY2
32302	E02828	10/12/2019	7,853.20	27/09/2019	1,368.80	JISS751029P70
				27/09/2019	1,368.80	JISS751029P70
				27/09/2019	2,621.60	JISS751029P70
				26/09/2019	2,494.00	JISS751029P70
32302	E01701	16/07/2019	9,566.00	15/03/2019	2,291.60	MAJA960829JY2
				17/03/2019	4,628.40	MAJA960829JY2
				01/04/2019	624.00	MAJA960829JY2
				10/04/2019	406.00	MAJA960829JY2
				08/05/2019	1,616.00	MAJA960829JY2

Por otra parte, a efecto de desvirtuar las presuntas irregularidades atribuidas a la suscrita respecto al mismo punto 5, en cuanto a las diversas pólizas insertas en el cuadro siguiente, además de la documentación comprobatoria y justificativa enviada previamente, al momento de la auditoría, adjunto copia fotostática certificada de la documentación que a continuación se detalla:

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Documentación comprobatoria y justificativa (sic) que se adjunta para la solventación:
32501	E01459	18/06/2019	6,960.00	15/06/2019	6,960.00	Relación a beneficiarios del (sic) transportes, consistente en personas del Club de la Tercera Edad, del Municipio de Ruiz, Nayarit; las cuales fueron trasladadas a San Blas, Nayarit; para que participaran en un evento cultural; respecto del cual igualmente se acompañan fotografías.
32601	E01925	09/08/2019	13,064.00	12/08/2019	13,064.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01926	09/08/2019	14,000.01	12/08/2019	14,000.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01927	09/08/2019	10,400.00	12/08/2019	10,400.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01928	09/08/2019	13,600.00	12/08/2019	13,600.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01464	19/06/2019	19,488.00	18/06/2019	19,488.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01438	17/06/2019	9,594.00	19/11/2019	9,594.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01718	22/07/2019	11,400.00	22/07/2019	11,400.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Documentación comprobatoria y justificativa (sic) que se adjunta para la solventación:
32601	E01720	22/07/2019	13,100.00	22/07/2019	13,100.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01732	25/07/2019	8,700.00	29/07/2019	8,700.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01733	25/07/2019	14,378.00	29/07/2019	14,378.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01740	26/07/2019	26,800.00	09/08/2019	26,800.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01741	26/07/2019	10,300.00	09/08/2019	10,300.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E01742	26/07/2019	14,900.00	09/08/2019	14,900.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E02622	27/11/2019	9,484.00	31/12/2019	9,484.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E02363	17/10/2019	8,520.00	31/10/2019	8,520.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E02122	04/09/2019	8,736.00	04/09/2019	8,735.99	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E02221	13/09/2019	11,440.00	19/09/2019	11,440.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E02446	17/10/2019	8,640.00	31/10/2019	8,640.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
32601	E02592	22/11/2019	10,050.00	19/12/2019	10,050.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
35701	E01431	14/06/2019	36,600.00	19/11/2019	11,500.01	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
				19/11/2019	10,200.01	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
				19/11/2019	6,200.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
				19/11/2019	8,700.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
35701	E01432	14/06/2019	46,600.00	30/06/2019	15,100.01	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
				30/06/2019	9,400.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
				30/06/2019	10,900.00	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.
				30/06/2019	11,200.01	Bitácora de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de éstos.

6. En lo concerniente al punto 6, en cuanto a las diversas pólizas insertas en el cuadro siguiente, además de la documentación comprobatoria y justificativa enviada previamente, al momento de la auditoría, con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades atribuidas a la suscrita, en cuanto a la justificación de la institucionalidad del gasto, adjunto copia fotostática certificada de lo siguiente:

Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Documentación comprobatoria y justificativa (sic) que se adjunta para la solventación:
E02600	25/11/2019	15,000.00	12/11/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
			12/11/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Documentación comprobatoria y justificativa (sic) que se adjunta para la solventación:
E02372	31/10/2019	7,500.00	07/09/2019	7,500.00	Documentación correspondientes. Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
E02396	01/10/2019	7,500.00	07/09/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
C00323	05/09/2019	17,168.00	04/09/2019	17,168.00	Contrato de prestación de prestación de servicios profesionales, recibo oficial de Tesorería, así como informe de actividades.
E02156	13/09/2019	7,500.00	07/08/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
E02196	02/09/2019	7,500.00	07/08/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
E01287	23/05/2019	7,500.00	06/05/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
E01302	31/05/2019	5,000.00			Contrato de prestación de prestación de servicios profesionales, recibo oficial de Tesorería, así como informe de actividades.
E02810	06/12/2019	234,258.52	03/12/2019	234,258.52	Curriculum, contrato de servicios profesionales, portafolio de servicios, en el cual se describen los trabajos que justifican la erogación, por concepto de asesoría para la corrección y timbrado de las nóminas del H. Ayuntamiento, así como la gestión administrativa para su devolución, a través del ISR Participable.
E01707	18/07/2019	7,500.00	03/07/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
E01682	11/07/2019	5,000.00			Contrato de prestación de prestación de servicios profesionales, recibo oficial de Tesorería, así como informe de actividades.
E01668	02/07/2019	3,000.00			Contrato de prestación de prestación de servicios profesionales, recibo oficial de Tesorería, así como informe de actividades.
E01644	01/07/2019	15,000.00	04/06/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
E01405	05/06/2019	7,500.00	04/06/2019 06/05/2019	7,500.00 7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato de prestación de servicios profesionales, así como evidencia de la presentación de documentos a la Síndico Municipal,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Documentación comprobatoria y justificativa (sic) que se adjunta para la solventación:
E01428	14/06/2019	5,000.00			relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes. Contrato de prestación de prestación de servicios profesionales, recibo oficial de Tesorería, así como informe de actividades.
E01413	11/06/2019	176,142.52	10/06/2019	176,142.52	Curriculum, contrato de servicios profesionales, portafolio de servicios, en el cual se describen los trabajos que justifican la erogación, por concepto de asesoría para la corrección y timbrado de las nóminas del H. Ayuntamiento, así como la gestión administrativa para su devolución, a través del ISR Participable.
E01460	18/06/2019	11,600.00	04/04/2019	11,600.00	Solicitud del servicio, requisición, cotización y factura, en la cual se describen los trabajos que justifican la erogación, por concepto de asesoría para la corrección y timbrado de las nóminas del H. Ayuntamiento, así como la gestión administrativa para su devolución, a través del ISR Participable.
E01505	28/06/2019	5,000.00			Contrato de prestación de prestación de servicios profesionales, recibo oficial de Tesorería, así como informe de actividades.
			05/01/2019	7,500.00	
			11/03/2019	7,500.00	
E01904	05/08/2019	7,500.00	07/08/2019	7,500.00	Solicitud de servicio, requisición, factura, contrato, así como evidencia de la presentación de documentos de prestación de servicios profesionales a la Síndico Municipal, relativos a la defensa de procedimientos y juicios instaurados en contra de la administración municipal, para su consideración, firma y presentación ante las autoridades correspondientes.
E01893	01/08/2019	4,400.00			Contrato de prestación de prestación de servicios profesionales, recibo oficial de Tesorería, así como informe de actividades.

7. Por lo que respecta a las irregularidades relativas a la partida presupuestal “mantenimiento de vehículos”, (sic) por lo que hace a las pólizas E01291 y E01820, además de la documentación comprobatoria y justificativa enviada previamente, al momento de la auditoría, con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades atribuidas a la suscrita, en cuanto a la justificación de la institucionalidad del gasto, adjunto lo siguiente:

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Documentación comprobatoria y justificativa (sic) que se adjunta para la solventación:
35501	E01291	24/05/2019	8,120.00	Solicitud y requisición del servicio, en las cuales se detalla el vehículo oficial al cual se destinará, así como fotografía de éste.
35501	E01820	29/07/2019	6,500.00	Solicitud y requisición del bien, en las cuales se detalla el vehículo oficial al cual se destinará, así como fotografía de éste.

8. Respecto al presente punto, le informo que se está recabando la información de los archivos de la administración municipal, para su presentación a la esa H. Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
9. Con la finalidad de desvirtuar las presuntas irregularidades a que refiere la póliza E02613, de Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Diecinueve, adjunto copia fotostática certificada de la Comisión asignada al C.P. Felipe de Jesús Salazar Aguilar, así como el informe de actividades emitido por éste, como resultado de dicha encomienda, el cual tiene agregada evidencia fotográfica.
10. En cuanto a las diversas pólizas insertas en el cuadro siguiente, además de la documentación comprobatoria y justificativa enviada previamente, al momento de la auditoría, con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades atribuidas a la suscrita, en cuanto a la justificación de la institucionalidad del gasto, adjunto copia fotostática certificada de lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe	Documentación comprobatoria y justificativa (sic) que se adjunta para la solventación:
38201	D00225	31/12/2019	63,510.00	26/08/2019	63,510.00	Solicitud y requisición de compra de bienes, informativos y adornos cívicos relativos a las fiestas patrias, los cuales fueron instalados en las calles del Municipio, tal y como se evidencia con las fotografías que igualmente se adjuntan.
38201	E01230	13/05/2019	25,462.00	30/01/2019	3,480.00	Solicitudes y requisiciones de los bienes consistentes en arreglos florales, con motivo de velaciones y adornos de eventos públicos, respecto de los cuales se anexan fotografías, así como la evidencia de su recepción.
				30/01/2019	1,160.00	
				30/01/2019	1,160.00	
				30/01/2019	986(sic)	
				30/01/2019	1,972.00	
				30/01/2019	1,740.00	
				30/01/2019	1,740.00	
				30/01/2019	1,740.00	
				30/01/2019	1,740.00	
				30/01/2019	1,740.00	
				30/01/2019	1,972.00	
				30/01/2019	1,160.00	
				26/03/2019	406(sic)	
				01/04/2019	1,160.00	
				01/04/2019	1,044.00	
				01/04/2019	522(sic)	
				16/04/2019	1,740.00	
38201	E02371	18/10/2019	13,572.00	17/09/2019	13,572.00	Solicitudes y requisiciones de los bienes consistentes en juegos pirotécnicos los cuales fueron utilizados para los festejos de las fiestas patrias, con motivo de la celebración del inicio de la Independencia Nacional, respecto de los cuales se anexan fotografías, así como la evidencia de su recepción.

11. Por lo que respecta a éste(sic) punto, hago del conocimiento de esa autoridad que ninguna de las pólizas corresponde al periodo durante el cual fungí como Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit; por lo que me abstengo de realizar pronunciamiento al respecto.
12. En cuanto a la póliza C00287, de Tres de Junio de Dos Mil Diecinueve, hago de su conocimiento que la erogación de \$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), corresponde al pago de finiquito al C. Jorge Luís Páez Barajas, en cumplimiento del convenio de Dos de Septiembre de Dos Mil Dieciocho, a través del cual se pactó dicha contraprestación, con motivo de su baja como Policía Municipal del Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit; con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto copia fotostática de la citada póliza, a la cual se le agrega el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal, así como el convenio de referencia, con la documentación anexa a éste.
13. En lo concerniente a la póliza E02187, de Treinta de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, hago de su conocimiento que ésta registra un subsidio otorgado al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit; por un importe de \$129,000.00 (ciento veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual si está comprobado en su totalidad, tal y como lo acredito con la copia fotostática certificada de la póliza, así como de la factura emitida por el citado organismo descentralizado con folio 2131, del Uno de Octubre de Dos Mil Diecinueve, por el referido importe de \$129,000.00 (ciento veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita, respecto a dicho periodo.

- 14. Omito información y documentación respecto del presente punto, toda vez que las erogaciones materia de las pólizas a que refiere acontecieron previo al inicio de mi gestión como Tesorera Municipal.*
- 15. En relación a la póliza E01416, le informo que se está recabando la información de los archivos de la Tesorería Municipal a efecto de desvirtuar las presuntas irregularidades.*
- 16. Con la finalidad de desvirtuar las presuntas irregularidades relativas a la póliza E02857, adjunto copia fotostática certificada de la referida póliza, así como de la solicitud del apoyo, la CURP del petionario, identificación oficial e identificación oficial, así como el recibo oficial a través del cual se registra la recepción del apoyo social.*
- 17. Respecto de la póliza E02470, hago de su conocimiento que esta refiere a la adquisición de maíz, con motivo del apoyo social solicitado por el Comité Regional de la Comunidad Indígena de San Pedro Ixcatán, Municipio de Ruiz, Nayarit; tal y como lo acredito con la copia fotostática certificada de la póliza de mérito, así como de la solicitud de apoyo firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero de dicho Comité; respecto de los cuales se anexa la identificación oficial con fotografía, en la cual igualmente se agrega la factura con folio fiscal número "AAA1FB55-BBAE-4613-AC76-95B66876B4B2", expedida por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con motivo de la adquisición de dicho producto.*

Ahora bien, con las anteriores documentales(sic), esto es, con la factura en cita, se comprueba la erogación realizada por la administración municipal el Veinticinco de Octubre de Dos Mil Diecinueve, respecto de la cual se acompaña el SPEI emitido por la institución bancaria BBVA Bancomer, así como evidencia fotográfica de la entrega de dicho alimento, por parte del Presidente Municipal.

Por todo (sic)lo anteriormente expuesto y acreditado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$1,917,150.64 (un millón novecientos diecisiete mil ciento cincuenta pesos 64/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del punto 1, se solventa un monto de \$1,051,353.57 (un millón cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 57/100 moneda nacional), en virtud de que remiten las pólizas E02626, E02575 y E02541, con los CFDI 2199, 2197 y 2167 respectivamente, emitidos por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz, Nayarit; las pólizas C00305, E01417, E01677, E01702, C00374 y E02404, por concepto de «Ayudas Especiales a Personas u Hogares», anexándose como documentación comprobatoria y justificativa la solicitud e identificación del beneficiario así como el recibo de tesorería firmado de conformidad; y de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

póliza número E02163, se integran la solicitud y requisición, así como CFDI que comprueba la erogación, del listado de beneficiarios solo firman de recibido 22 agentes de seguridad pública, por lo que se solventa parcialmente un importe de \$4,979.40 (cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 40/100 moneda nacional); de las pólizas E02614, D00136, D00238, D00164 y D00272, ya que se detectó que de la póliza E02614, la erogación fue por un pago de multas por concepto de recargos y actualizaciones por extemporaneidad de pago de declaraciones provisionales; y de las pólizas D00136, D00238, D00164 y D00272, de la verificación a los registros contables de las mismas se acredita que fueron provisiones realizadas al ejercicio fiscal 2020.

Del punto 3, se remite la póliza C00314, donde se integra la solicitud, así como el listado de los beneficiarios del consumo de alimentos adscritos al área de tesorería, debidamente firmado de conformidad, por un importe de \$934.96 (novecientos treinta y cuatro pesos 96/100 moneda nacional).

Del punto 4, se remiten los CFDI correspondiente a las pólizas E02544, E01462, E02859, E02629, E01524, E01426 y E01933, que comprueban una erogación por un importe de \$617,557.16 (seiscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 16/100 moneda nacional).

Del punto 5, se solventa un importe de \$29,493.20 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos 20/100 moneda nacional), toda vez que de las pólizas E02024, E02342 y E02828, se remiten los contratos por concepto de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, asimismo y en el mismo sentido de la póliza E01701, se solventa parcialmente lo correspondiente a las facturas número 79, 89, 90 y 94.

Del punto 10, de las pólizas D00225, E01230 y E02371, se remite la evidencia fotográfica de la realización del evento, correspondiente a «*publicidad impresa, coronas funerarias y juegos pirotécnicos*», respectivamente por lo que se solventa un importe \$102,544.00 (ciento dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 12.2, se remite la póliza C00287, anexándose a esta el convenio de pago firmado por el presidente, síndico y tesorera municipal como representantes del Ayuntamiento, así como el recibo de tesorería con la autorización previa del presidente, síndico y tesorera municipal, por lo que se solventa un importe de \$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 13, remiten la póliza E02187, con su comprobación total emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz, Nayarit; por lo que se solventa el importe resarcitorio de dicho punto, puesto que existía una diferencia entre el registro de la póliza y la comprobación anexa, por un importe de \$35,768.00 (treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 16, se remite la póliza E02857, anexándose como justificación de la erogación, la solicitud de apoyo y credencial de elector por parte del beneficiario, así como recibo de tesorería firmado de conformidad y autorizado por el presidente y el tesorero municipal, por lo que se justifica el importe por \$8,999.75 (ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 75/100 moneda nacional).

Del punto 17, se solventa la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remite la póliza E02470, anexándose el recibo de tesorería firmado de

conformidad y autorizado por el presidente y el tesorero municipal; así como la credencial de elector del representante de los beneficiarios de los 20,000 kilogramos de maíz blanco.

Quedando pendiente de solventar la cantidad de \$2,497,137.46 (dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y siete pesos 46/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

Del punto 1, no se solventa un importe de \$593,333.88 (quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 88/100 moneda nacional), toda vez que:

De la póliza E01072, si bien se remite solicitud y requisición de compra no se anexó CFDI, así como la constancia de recepción de los bienes, por un importe de \$8,736.00 (ocho mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E01661, si bien se remite solicitud y requisición, así como CFDI que compruebe la erogación no se anexó el listado de los beneficiarios de los alimentos, por un importe de \$8,004.00 (ocho mil cuatro pesos 00/100).

De las pólizas E02543, E02849 y E03014, se realizaron erogaciones por concepto de asesorías y gestiones, mismas que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con la evidencia de que los servicios se hayan prestado, ni de que los mismos se hayan recibido. Asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes o reportes de las funciones realizadas, por un importe de \$22,500.00 (veintidos mil quinientos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E01547, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa anexa no corresponde al concepto de la póliza, toda vez que dicho concepto es por pago y mantenimiento de patrullas y la documentación anexa es de compra de papelería, por un importe de \$8,736.00 (ocho mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza número E02163, queda pendiente de justificar \$10,854.60 (diez mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional), toda vez que, del listado de agentes de seguridad pública beneficiados de los impermeables, no firmaron de conformidad y recibido 48 de ellos.

Cabe señalar que, el siguiente listado de pólizas no fue remitido a este ente fiscalizador, tampoco se remitió información sobre ellas:

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN

Póliza			
Partida	Póliza	Número	Importe \$
21102	E00408	22/02/2019	10,400.00
21102	E00174	11/01/2019	8,550.00
22105	E00359	07/02/2019	6,879.96
32601	E01104	08/05/2019	11,440.00
32601	E01585	28/06/2019	8,736.01
32601	E02171	20/09/2019	8,640.00
33101	E02572	14/11/2019	10,000.00
33101	E02943	30/12/2019	20,000.00
33101	E00696	05/03/2019	7,500.00
34101	D00068	03/05/2019	261,000.00
34101	D00062	23/04/2019	9,020.16
35501	E02474	25/10/2019	5,565.34

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN			
Póliza			
Partida	Póliza	Número	Importe \$
37501	E02853	16/12/2019	8,200.00
38201	E02895	23/12/2019	13,224.00
38201	E02890	23/12/2019	10,000.00
38201	E02891	23/12/2019	10,000.00
39201	D00033	28/02/2019	48,604.00
39201	E02365	18/10/2019	21,122.53
39201	E02813	06/12/2019	42,857.28
41402	E02900	23/12/2019	12,764.00
Total			534,503.28

FUENTE: Pólizas contables.

Además, de las pólizas D00136, D00238, D00164 y D00272, si bien se aclara que son provisiones de pasivos correspondientes al ejercicio fiscal en revisión, no se remiten las pólizas de cheque o egresos del 2020 donde se vea reflejado el pago.

Del punto 2, no se solventa lo observado por un importe \$39,178.00 (treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), de toda vez que no se remite documentación que lo desvirtúe.

Del punto 3 y de la póliza C00290, no se anexó el listado de los beneficiarios del consumo de los alimentos, así como la evidencia fotográfica del evento realizado; asimismo, de las pólizas E01496 y E01704» no se remite documentación que desvirtúe lo observado, por un importe de \$16,064.05 (dieciséis mil sesenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional).

Del punto 4, no se remitió el CFDI correspondiente a la póliza E02628, por lo que de dicho punto no se solventó un importe de \$88,264.00 (ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 5, queda pendiente de solventar un importe de \$454,031.21 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y un pesos 21/100 moneda nacional), ya que:

De la póliza E01270, no se remitió el contrato de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que justifique la erogación realizada, por un importe de \$9,128.80 (nueve mil ciento veintiocho pesos 80/100 moneda nacional).

De la póliza E01701, si bien se remite el contrato de arrendamiento de mobiliario, la factura con folio fiscal 777A4D2B-9307-416B-9BA4-0AA992C118C4 corresponde a un tercero, cuyo RFC es «COP920428Q20» por un importe de \$4,628.40 (cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 40/100 moneda nacional).

De la póliza E01459, si bien se anexó memoria fotográfica del evento realizado y listado de personas trasladadas, no se remitió contrato de arrendamiento del vehículo, por un importe de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del siguiente listado de pólizas si bien se remite la bitácora y memoria fotográfica del servicio realizado, no se remitió el contrato de renta de maquinaria que justifique la erogación realizada, por un importe de \$319,794.01 (trescientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 01/100 moneda nacional).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

PÓLIZAS SIN CONTRATO DE SERVICIOS

Partida	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
32601	E01925	09/08/2019	13,064.00
32601	E01926	09/08/2019	14,000.01
32601	E01927	09/08/2019	10,400.00
32601	E01928	09/08/2019	13,600.00
32601	E01464	19/06/2019	19,488.00
32601	E01438	17/06/2019	9,594.00
32601	E01718	22/07/2019	11,400.00
32601	E01720	22/07/2019	13,100.00
32601	E01732	25/07/2019	8,700.00
32601	E01733	25/07/2019	14,378.00
32601	E01740	26/07/2019	26,800.00
32601	E01741	26/07/2019	10,300.00
32601	E01742	26/07/2019	14,900.00
32601	E02622	27/11/2019	9,484.00
32601	E02363	17/10/2019	8,520.00
32601	E02122	04/09/2019	8,736.00
32601	E02221	13/09/2019	11,440.00
32601	E02446	17/10/2019	8,640.00
32601	E02592	22/11/2019	10,050.00
35701	E01431	14/06/2019	36,600.00
35701	E01432	14/06/2019	46,600.00
Total			319,794.01

FUENTE: Pólizas contables.

Asimismo, de las pólizas número E00816, E00595, E01047, E00979, E00753, E00754, E00732, E00733, E00721, E00723, E00724, E00660 y E00361, no se remite documentación que desvirtúe lo observado, por un importe de \$113,520.00 (ciento trece mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 6, no se solventa el importe observado por \$617,653.04 (seiscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), toda vez que de las pólizas número E01189, E01258, E00326, E00443, E00819 y E01043, no se remite documentación que desvirtúe lo observado; asimismo, si bien se remiten las pólizas que a continuación se detallan, dentro de la documentación que las integran aún carecen de constancia de que se hayan entregado informes o reportes de las funciones realizadas periódicamente, asimismo, no se anexó justificación, en virtud de que no cuentan con la evidencia de que los servicios se hayan prestado:

PÓLIZAS DE ASESORÍAS

Número	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
E02600		25/11/2019	15,000.00
E02372		31/10/2019	7,500.00
E02396		01/10/2019	7,500.00
C00323		05/09/2019	17,168.00
E02156		13/09/2019	7,500.00
E02196		02/09/2019	7,500.00
E01287		23/05/2019	7,500.00
E01302		31/05/2019	5,000.00
E02810		06/12/2019	234,258.52
E01707		18/07/2019	7,500.00
E01682		11/07/2019	5,000.00
E01668		02/07/2019	3,000.00
E01644		01/07/2019	15,000.00
E01405		05/06/2019	7,500.00
E01428		14/06/2019	5,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS DE ASESORÍAS		
Número	Póliza	
	Fecha	Importe \$
E01413	11/06/2019	176,142.52
E01460	18/06/2019	11,600.00
E01505	28/06/2019	5,000.00
E01904	05/08/2019	7,500.00
E01893	01/08/2019	4,400.00
Total		556,569.04

FUENTE: Pólizas contables.

Del punto 7, si bien se argumenta que «...lo que hace a las pólizas E01291 y E01820, además de la documentación comprobatoria y justificativa enviada previamente, al momento de la auditoría, con la finalidad de solventar las presuntas irregularidades atribuidas a la suscrita, en cuanto a la justificación de la institucionalidad del gasto...», se detectó que dicha documentación aún carece de los datos oficiales del vehículo, tal y como lo son, el número de serie y/o el número económico con el cual se registra en la plantilla vehicular del ayuntamiento, por lo que las pólizas E01291 y E01820, carecen de su debida justificación institucional, además de las pólizas E00799 y E00805, no se remite documentación que desvirtúe lo observado, por lo que no se solventa este punto por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 8, no se remitió documentación que desvirtúe lo observado con anterioridad por un importe de \$51,190.80 (cincuenta y un mil ciento noventa pesos 80/100 moneda nacional).

Del punto 9 y de la documentación que integra la póliza E02613, si bien se remite el reporte diario de actividades con la fecha correspondiente, así como el nombre y firma autógrafa de la persona comisionada, dicha documentación aún carece del recibo de solicitud de viáticos debidamente requisitado; de la póliza C00169, no se remite documentación que desvirtúe lo observado, por lo que no se solventa un importe de \$15,994.00 (quince mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 10 y del siguiente listado de pólizas no se remite documentación que desvirtúe lo observado, por un importe de \$227,983.88 (doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y tres pesos 88/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN POR REALIZACIÓN DE EVENTOS GUBERNAMENTALES

Partida	Póliza		
	Número	Fecha	Importe \$
38201	E01470	19/06/2019	40,170.80
38201	E01474	19/06/2019	32,310.04
38201	E01422	13/06/2019	24,170.04
38201	E02652	08/11/2019	12,760.00
38201	E00419	07/02/2019	29,000.00
38201	E00429	12/02/2019	11,780.00
38201	E00438	15/02/2019	23,200.00
38201	E00141	09/01/2019	15,750.00
38201	E00687	05/03/2019	9,454.00
38201	E01784	10/07/2019	14,889.00
38201	E01016	09/04/2019	14,500.00
Total			227,983.88

FUENTE: Pólizas contables.

Del punto 11, no se solventa el importe observado por la cantidad de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se remite documentación que desvirtúe lo observado, cabe señalar que la tesorera municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019, argumenta que «...ninguna de las pólizas corresponde al periodo durante el cual fungí... por lo que me abstengo de realizar pronunciamiento al respecto.».

Del punto 12.1 y 12.3, de las pólizas C00313, C00083 y C00223 y C00138 y C00187, respectivamente, no se remite documentación que desvirtúe lo observado, por un importe de \$123,644.60 (ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).

Del punto 14, no se remitió documentación que desvirtúe lo observado con anterioridad por un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), cabe señalar que la tesorera municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019, argumenta que «...las erogaciones materia de las pólizas a que refiere acontecieron previo al inicio de mi gestión como Tesorera Municipal.».

Del punto 15, no se solventa el importe observado por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se remite documentación que desvirtúe lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

De la muestra de auditoría seleccionada correspondiente al capítulo «10000 denominado Servicios Personales» se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Del análisis a las pólizas «E00956» del 15 de abril del 2019 y E01887 del 30 de agosto de 2019, correspondientes al pago de nóminas de confianza de la primera quincena de abril y de la segunda quincena de agosto, respectivamente; así como al Anexo 9 denominado «Plantilla de Personal Autorizada para el Ejercicios Fiscal 2019»; se detectaron pagos a servidores públicos que no están relacionados en la plantilla antes mencionada, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS A PERSONAL NO AUTORIZADO					
Póliza		Datos del Servidor Público			
Número	Fecha	Área de adscripción	Puesto	RFC	Importe \$
E00956	15/04/2019	Presidencia	Prensa y propaganda	AACE770303V46	3,952.00
		Presidencia	Auxiliar de sanidad	BAMJ941026P40	3,521.15
		Presidencia	Recepcionista	IAGA760612K32	3,521.15
		Presidencia	Jefe de eventos especiales	NACD7909211U8	4,953.75
		Presidencia	Encargado de acción ciudadana	JISI840902AHA	5,039.30
		Tesorería	Jefe de alcoholes	MIVI880626D32	4,442.80
		Tesorería	Encargado de fiscalización	CAAA761221QR3	4,221.30
		Tesorería	Tesorero municipal	AASM7510099B6	17,644.95

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Datos del Servidor Público			
Número	Fecha	Área de adscripción	Puesto	RFC	Importe \$
E01887	30/08/2019	Tesorería	Contador municipal	NUSJ821003E10	5,691.80
		Tesorería	Auxiliar contable	CORE960619DW6	4,129.20
		Dirección administrativa	Auxiliar de recursos humanos	RAHA861102IU6	3,795.05
		Contraloría	Auditor contable	VAPA640928597	5,655.95
		Obras públicas	Operador	MOMP801010JE8	5,080.25
		Obras públicas	Secretaria	RUVD780516RS5	3,435.70
		Aseo público	Sudx dirx de aseo	SIRD711229GH5	3,904.20
		Aseo público	Dirx de aseo público	RIRS651115UF8	4,400.04
		Aseo público	Barrendero	LOGF740527SW6	3,300.00
		Aseo público	Chofer	CAGD750718421	3,300.00
		Parques y jardines	Jardinero	AAGE911115647	4,929.95
		Alumbrado público	Director	HEGP8109131V2	5,500.05
		Alumbrado público	Electricista	CARE991230---	3,499.95
		Planeación y desarrollo	Encargado de programas	TONJ7710068X0	4,487.70
		Planeación y desarrollo	Recepcionista	RABV790102J29	3,256.15
		Planeación y desarrollo	Capturista	LOSG850105JV9	3,283.65
		Planeación y desarrollo	Supervisor de obra	SARH660627AT9	9,174.35
		Planeación y desarrollo	Encargado de programas	CECA631004HW7	4,538.70
		Planeación y desarrollo	Coordinador de programas	GOLJ890918IF6	6,897.70
		Planeación y desarrollo	Jefe de área administrativa	CEGJ890804268	8,197.10
		Fomento al deporte	Asistente de deportes	GUCY790109FX1	2,259.35
		Fomento al deporte	Subdirector	GOHF881017KS5	4,677.50
		Dirección de turismo	Asistente	EAMR710122HN7	2,825.60
		Dirección de turismo	Director	IABJ940805EC1	4,012.45
		Presidencia	Prensa y propaganda	AACE770303V46	3,952.00
		Presidencia	Auxiliar de sanidad	BAMJ941026P40	3,521.15
		Presidencia	Jefe de eventos especiales	NACD7909211U8	4,953.75
		Presidencia	Encargado de acción ciudadana	JISI840902AHA	5,039.30
		Tesorería	Contador municipal	NUSJ821003E10	5,691.80
		Tesorería	Auxiliar contable	CORE960619DW6	4,129.20
		Tesorería	Encargado de fisca	MAGS991230---	3,791.30
		Dirección administrativa	Auxiliar de recursos humanos	RAHA861102IU6	3,795.05
		Contraloría	Auditor contable	VAPA640928597	5,655.95
		Obras públicas	Dirx de obras pubx	MOMP801010JE8	7,500.00
		Obras públicas	Secretaria	RUVD780516RS5	4,135.70
		Aseo público	Sudx dirx de aseo	SIRD711229GH5	3,904.20
		Parques y jardines	Jardinero	AAGE911115647	4,929.95
		Alumbrado público	Director	HEGP8109131V2	6,185.05
		Alumbrado público	Electricista	CARE991230---	3,499.95
		Planeación y desarrollo	Encargado de programas	TONJ7710068X0	4,487.70
		Planeación y desarrollo	Recepcionista	RABV790102J29	3,256.15
		Planeación y desarrollo	Capturista	LOSG850105JV9	3,283.65
		Planeación y desarrollo	Supervisor de obra	SARH660627AT9	9,174.35
		Planeación y desarrollo	Coordinador de programas	GOLJ890918IF6	6,897.70
		Planeación y desarrollo	Jefe de área administrativa	CEGJ890804268	8,197.10
		Fomento al deporte	Asistente de deportes	GUCY790109FX1	2,259.35
		Fomento al deporte	Subdirector	GOHF881017KS5	4,677.50
		Dirección de turismo	Asistente	EAMR710122HN7	2,515.60
		Dirección de turismo	Director	IABJ940805EC1	4,012.45
Total					276,974.69

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020, pólizas contables y listas de raya del personal de confianza.

- De la revisión al tabulador quincenal de salarios y compensaciones anexo en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicios Fiscal 2019 y en comparación con las listas de raya anexas en las pólizas «E00956 y E01887», se detectaron pagos por concepto de compensaciones ordinarias superiores a los autorizados, como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SUPERIORES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Datos del Servidor Público			Pago Según la Dispersión de Nómina 1ra 15na de Abril 2019 \$ (1)	Pago Según la Dispersión de Nómina 2da 15na de Agosto 2019 \$ (2)	Percepción Autorizada Quincenal \$ Según Presupuesto de Egresos (3)	Diferencia \$		
RFC	Área de Adscripción	Puesto				(4) ((1) - (3))	(5) ((2) - (3))	Sumas (4) + (5)
GASG760117JT4	Presidencia	Gestor social	2,183.00	3,740.00	3,000.00		740.00	740.00
GUHJ7812095J7	Presidencia	Presidente municipal	38,400.00	38,400.00	35,000.00	3,400.00	3,400.00	6,800.00
EAGA8901162R6	Presidencia	Asesor jurídico	2,950.00	5,490.00	3,000.00		2,490.00	2,490.00
DURN711229510	Presidencia	Asesor jurídico	8,667.00	8,667.00	3,000.00	5,667.00	5,667.00	11,334.00
TUAA550905NH9	Dirección administrativa	Auxiliar administrativo	3,060.00	3,060.00	1,000.00	2,060.00	2,060.00	4,120.00
RAHA861102IU6	Dirección administrativa	Auxiliar de recurso humanos	1,295.00	1,295.00	1,000.00	295.00	295.00	590.00
GODJ780720KM9	Dirección administrativa	Auxiliar administrativo	1,820.00	1,820.00	1,000.00	820.00	820.00	1,640.00
LAMJ901105NP7	Obras públicas	Jefe de maquinaria	1,950.00	3,030.00	3,000.00		30.00	30.00
RUVD780516RS5	Obras públicas	Secretaria	1,150.00	1,850.00	800.00	350.00	1,050.00	1,400.00
CEGJ890804268	Planeación y desarrollo	Jefe del área administrativa	2,600.00	2,600.00	2,000.00	600.00	600.00	1,200.00
RETS880804EIO	Fomento al deporte	Asistente		1,440.00	1,000.00		440.00	440.00
Sumas								30,784.00

FUENTE: Solicitud ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, oficio número PRES/511/2020, pólizas contables y listas de raya del personal de confianza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 y 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ruíz, Nayarit; 18, fracción XV del Reglamento Interior de la Tesorería del Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$307,758.69 (trescientos siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 69/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Por lo que hace al punto 1, de la observación aquí en trato, hago de su conocimiento que las erogaciones por concepto de salario que ampara la póliza E01887, la cual corresponde al periodo en que fungí como Tesorera Municipal, fueron en apego al tabulador quincenal de salarios y compensaciones autorizado en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicios Fiscal 2019, ubicado a fojas 47 a 50, presupuesto el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; en link siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/PE%20291218%20\(04\)%20Ruiz.pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/PE%20291218%20(04)%20Ruiz.pdf).

Lo anterior, en apego a lo dispuesto por el 201, fracción III, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, de aquí que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Por otra parte, en lo concerniente al (sic)punto 2, respecto de la citada pólizas(sic) E01887, le manifiesto que existe un error de registro contable, toda vez que las diferencias existentes en las compensaciones ordinarias otorgadas, con relación al límite del tabulador, corresponden compensaciones extraordinarias, autorizadas por el Presidente Municipal, las cuales por un error administrativo se contabilizaron de manera unificada, con la naturaleza de ordinarias.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1, si bien se argumenta que «...las erogaciones por concepto de salario que ampara la póliza E01887...fueron en apego al tabulador quincenal de salarios y compensaciones autorizado en el Presupuesto de Egresos...»; de la revisión a la póliza E01887, la documentación anexa a dicha póliza es igual a la valorada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que se reafirma el importe observado, asimismo, no se remite documentación sobre el aumento de plazas laborales en el Ayuntamiento, por lo que dichos servidores públicos anexos en la nómina no se encuentran autorizados.

Del punto 2, no se remite documentación que acredite la autorización de las compensaciones extraordinarias autorizadas por el presidente municipal correspondientes a la póliza E01887, asimismo, cabe señalar que no es un error contable como lo argumenta la tesorera municipal del periodo del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019, toda vez que las erogaciones se ven reflejadas en los SPEI y en las listas de raya del periodo quincenal número 16, firmada de conformidad por los servidores públicos en trato.

De la póliza E00956, no se remite documentación y/o información que desvirtúe lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11

De la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se advierte que no se acredita la elaboración y aprobación del programa

anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2019, toda vez que el Ayuntamiento Manifiesta que «...no se encontró algún programa anual de adquisiciones aprobado para el ejercicio fiscal 2019.».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, párrafo último, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FISM-DF

Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias número «...0116» y «...6930» de las Instituciones Bancarias «Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)» y «BBVA Bancomer», respectivamente, utilizadas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2019; y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo; toda vez que la primera en mención se abrió el 08 de enero del ejercicio fiscal 2019 y la segunda el 08 de abril del mismo ejercicio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.MA.11.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio 2019; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$36,255,801.00 (treinta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos un pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2019.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.19.MA.11.FISM-DF

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta «...0116 y ...6930» y registros contables, se detectó que el Ayuntamiento mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa la cual está cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.19.MA.11.FISM-DF

De la información remitida por el Ayuntamiento, se constató que el municipio destinó \$1,087,674.03 (un millón ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el ejercicio fiscal 2019, para el rubro denominado «*Gastos Indirectos*», inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 2.4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios con número de cuenta «...0125 y ...6965», de las Instituciones Bancarias «*Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)*» y «*BBVA Bancomer*», respectivamente, registros contables de las cuentas «1112-02-0027 y 1112-01-0061 denominadas ...0125 FIV FORTALECIMIENTO MUNICIPAL y ...6965 FONDO IV 2019», respectivamente; la póliza número «100048» y a la Constancia de Compensación de Participaciones Federales número «20288», se detectó que de los recursos del FORTAMUN-DF 2019, se afectaron como fuente de pago por importe de \$48,604.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de «*afectación CONAGUA*» correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2019, de los cuales el Ayuntamiento no acreditó el mecanismo de garantía.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50, párrafo tercero y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF

De la revisión a los estado de cuenta bancarios de las cuentas «...0125 y ...6965» de las Instituciones Bancarias «*Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)* y *BBVA Bancomer*», respectivamente, remitidas mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, se advierte que el Ayuntamiento no ministró los recursos del fondo en una cuenta específica, toda vez que se aperturaron las dos cuentas antes mencionadas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, cabe señalar que se detectaron transferencias realizadas desde las cuentas donde se ministraron los recursos del FORTAMUN-DF a diversas cuentas del Ayuntamiento por un importe de \$5,643,178.33 (cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

TRASPASOS ENTRE CUENTAS DEL FORTAMUN-DF A CUENTAS DIVERSAS DEL AYUNTAMIENTO					
Póliza		Cuenta del FORTAMUN-DF 2019		Cuentas a las que se Hicieron los Traspasos	
Número	Fecha		Nombre	Número	Importe \$
E00252	01/02/2019	1112-02-0027	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	133,598.00
E00270	07/02/2019	1112-02-0027	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	265,877.40
E00272	15/02/2019	1112-02-0027	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	127,912.40
E00288	28/02/2019	1112-02-0027	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	128,530.60
E00542	15/03/2019	1112-02-0027	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	123,317.20
E00558	29/03/2019	1112-02-0027	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	132,009.00
E00853	15/04/2019	1112-02-0027	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	124,135.80
E01339	06/06/2019	1112-01-0061	...7728PARTICIPACIONES 2018	1112-02-0022	692,115.42
E01343	17/06/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	119,747.20
E01605	03/07/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	625,000.00
E01627	31/07/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	625,000.00
E02064	03/09/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	625,000.00
E02081	30/09/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	440,000.00
E02286	03/10/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	270,000.00
E02291	16/10/2019	1112-01-0061	INGRESOS PROPIOS CAJA	1112-01-0004	1,621.88
E02507	01/11/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	250,000.00
E02509	06/11/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	130,000.00
E02510	07/11/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	5,000.00
E02512	12/11/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	30,000.00
E02525	29/11/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	211,300.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

TRASPASOS ENTRE CUENTAS DEL FORTAMUN-DF A CUENTAS DIVERSAS DEL AYUNTAMIENTO

Póliza		Cuenta del FORTAMUN-DF 2019		Cuentas a las que se Hicieron los Traspasos	
Número	Fecha		Nombre	Número	Importe \$
E02526	29/11/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	13,700.00
E02741	16/12/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	40,500.00
E02744	19/12/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	105,000.00
E02757	30/12/2019	1112-01-0061	Cuenta Corriente ...3275	1112-01-0039	423,813.43
Total					5,643,178.33

FUENTE: Registros contables de las cuentas «1112-02-0027 y 1112-01-0061 denominadas ...0125 FIV FORTALECIMIENTO MUNICIPAL y ...6965 FONDO IV 2019».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 115 y 117 fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La tesorera municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

Hago de su conocimiento que se abrió la segunda cuenta, con motivo del riesgo de embargo respecto de la primera, como consecuencia de adeudos por concepto de laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en cuyos expedientes se había señalado dicha cuenta para que se autorizara el aseguramiento correspondiente.

De igual manera, hago de su conocimiento que las transferencias realizadas de dicho fondo a la relativa a participaciones, fue bajo el concepto de reposición, ya que en una primera instancia se realizaron las erogaciones con cargo dichas participaciones, respecto de rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, de ahí que posteriormente se realizó la transferencia correspondiente a su reposición, por tratarse gastos relacionados con la seguridad pública y prevención al delito.

Por todo (sic) lo anteriormente expuesto y acreditado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la inexistencia de responsabilidad por parte de la suscrita.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se argumenta que «...se abrió la segunda cuenta, con motivo del riesgo de embargo respecto de la primera, como consecuencia de adeudos por concepto de laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje...» no se remitió evidencia de las resoluciones emitidas por dicho tribunal, asimismo, se reafirma que se realizaron transferencias entre la cuenta bancaria utilizada para la recepción y la distribución del fondo y diversas cuentas del Ayuntamiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF

Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias número «...0125 y ...6965» de las Instituciones Bancarias «*Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)* y *BBVA Bancomer*», respectivamente, utilizadas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2019; y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo; toda vez que la primera en mención se abrió el 08 de enero del ejercicio fiscal 2019 y la segunda el 04 de abril del mismo ejercicio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.11.FORTAMUNDF

Con la revisión de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficio PRES/511/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, en respuesta a la solicitud de documentación complementaria ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, se advierte que ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el ejercicio fiscal 2019, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

1. En las siguientes pólizas por concepto de «*Amortización de la Deuda e Intereses de la Deuda*» no se anexó Comprobante Digital Fiscal por Internet (CDFI) que compruebe la erogación realizada, asimismo, carece de su debida justificación, por la cantidad de \$5,403,085.63 (cinco millones cuatrocientos tres mil ochenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional):

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN			
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
D00146	02/09/2019	PAGO DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO AGUINALDO AGOSTO.	684,023.58
D00147	30/09/2019	PAGO DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO AGUINALDO SEPTIEMBRE.	668,798.61
D00069	31/05/2019	PAGO DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO AGUINALDO 2018.	692,115.42
D00113	31/07/2019	PAGO DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO AGUINALDO JULIO.	684,836.98
D00163	31/10/2019	AMORTIZACIÓN DE DEUDA.	666,544.57
D00191	02/12/2019	AMORTIZACIÓN DE DEUDA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.	661,503.89
D00192	31/12/2019	AMORTIZACIÓN DE DEUDA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.	652,140.17
D00112	01/07/2019	PAGO DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO AGUINALDO JUNIO.	693,122.41
Total			5,403,085.63

FUENTE: Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, PRES/511/2020, Estado de cuenta bancarios de las cuentas «...0125 y ...6965»; y pólizas contables.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que dichas erogaciones corresponden a una cuenta bancaria distinta a donde se destinaron los recursos del fondo, toda vez que los pagos fueron registrados en la cuenta «1112-02-0022 denominada ...7728PARTICIPACIONES2018».

2. De la revisión a la póliza «E00269» de fecha 07 de febrero de 2019; por un importe de \$83,139.52 (ochenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional), se constató que carece de su debida comprobación y justificación, toda vez que, la factura anexa número «B 317», no reúne los requisitos fiscales, ya que no contiene el Código QR, así como el folio fiscal, ni esta timbrada con la cadena original de certificación digital por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo comprobar su validez; asimismo, no se anexa una lista de los elementos de seguridad pública que fueron beneficiados por la compra de las botas adquiridas.
3. Con la revisión de pólizas contables, se constató que el municipio ejerció recursos del FORTAMUN-DF por un importe de \$38,150.00 (treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de «*reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública*» sin acreditar su justificación, en virtud de que no se identifican con el número económico del vehículo reparado ni especificaciones propias del mismo, como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

		Póliza		Factura		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
E00534	15/03/2019	LLANTA GOODRICH 265-7017	BC4EA241-56E2-49FC-AFF4-3CDD678FC72A	FOBM860509TI7	7,600.00	
E00535	15/03/2019	REPARACIÓN SUSPENSIÓN PATRULLA 82 (HORQUILLA, BUJES Y MANO DE OBRA).	E3F2A17B-211E-4E1E-B311-23D008BE0CAA	SCO180122V63	8,450.00	
E00536	15/03/2019	REPARACIÓN SUSPENSIÓN PATRULLA 81 (HORQUILLA, BUJES Y MANO DE OBRA).	5D601400-97AA-418E-8F79-E3F82E175F59	SCO180122V63	8,600.00	
E00537	15/03/2019	REPARACIÓN PATRULLA 80 (RECTIFICACIÓN CIGÜEÑAL, METALES, MANO DE OBRA).	CAA5EA37-1E82-4020-A8EE-A580CB750D12	SCO180122V63	13,500.00	
Total					38,150.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.11/2020, PRES/511/2020 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ruíz, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ruíz, Nayarit; 18, fracción XV, 19, fracciones XXVIII y XLIV del Reglamento Interior de la Tesorería del Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,524,375.15 (cinco millones quinientos veinticuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 15/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2019 al 12 de mayo de 2019; tesorera municipal a partir del 13 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La Tesorera Municipal del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ruíz remite argumentos mediante oficio S/N de fecha 14 de enero de 2021:

A efecto de solventar la presente irregularidad, hago del conocimiento de esta autoridad que las erogaciones realizadas por concepto de amortización de la deuda e intereses de la deuda, fueron realizadas en cumplimiento a Contrato de apertura de crédito simple sin garantía celebrado entre la institución bancaria Banorte, S.A. y el H. XXVIII Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit; el Veintinueve de Abril de Dos Mil Diecinueve(sic), por un importe de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), en cuya cláusula Quinta, se estableció como plazo 365 días, en el periodo comprendido de su firma al Veintisiete de Abril de Dos Mil Veinte(sic). Contrato respecto del cual adjunto copia fotostática certificada como comprobación y justificación de los registros contables asentados en las pólizas detalladas en el punto 1, de la observación aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueban y justifican un importe de \$5,403,085.63 (cinco millones cuatrocientos tres mil ochenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional), conforme se detalla a continuación:

Del punto 1, se remiten los estados financieros de la cuenta «...7728», correspondientes a los meses de mayo, julio, septiembre, octubre y diciembre donde se ven reflejados los pagos por concepto de «Amortización de la Deuda e Intereses de la Deuda».

Cabe destacar que no se remite la provisión de la póliza D00192, de fecha 31 de diciembre de 2019, toda vez que le corresponde el pago por el mismo concepto. Asimismo, no se anexó documentación que desacredite que dichas erogaciones corresponden a una cuenta bancaria distinta a donde se destinaron los recursos del fondo, toda vez que los pagos fueron registrados en la cuenta «1112-02-0022 denominada ...7728PARTICIPACIONES2018».

Quedando sin solventar la cantidad de \$121,289.52 (ciento veintiún mil doscientos ochenta y nueve pesos 52/100 moneda nacional), ya que de los puntos 2 y 3 no se remitió documentación y/o información que desvirtúe lo observado con anterioridad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	10,126,821.54
Total	10,126,821.54

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	10,370,110.28	0.00	7,320,236.27	3,049,874.01
Total	10,370,110.28	0.00	7,320,236.27	3,049,874.01

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	20	2	18	0	15	3
Subtotal	20	2	18	0	15	3

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	1	0	1	0	1	0
FORTAMUNDF	4	0	4	0	3	1
Subtotal	5	0	5	0	4	1
Total	25	2	23	0	19	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar

que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$37,212,867.13 (treinta y siete millones doscientos doce mil ochocientos sesenta y siete pesos 13/100 moneda nacional), que representa el 27.9% de los \$133,143,365.47 (ciento treinta y tres millones ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2019.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- desfase en los depósitos; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; pagos improcedentes o en exceso; errores y omisiones de la Información Financiera por \$10,126,821.54 (diez millones ciento veintiséis mil ochocientos veintiún pesos 54/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,049,874.01 (tres millones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 01/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos improcedentes o en exceso.